



Sección Judicial

Remates

CONSTANTAZOS ANA MARÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de San Isidro, hace saber por 5 días en autos "Fernández Edgardo Fausto s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. N° 63.785, que la Martillera Constantazos Ana María (Col. 4280 SI) rematará EL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 9:30 HS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 50 % indiviso del inmueble sito en Santa Fe 1801/11/13/15, esquina Monseñor Larrumbe 12 UF32, Piso 10 Dto. B, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastra: Circ. III, Secc. H, Manzana 514, Parcela 1ªa, Sub-Parcela 32, Polígono 10-01, Matrícula: 2633/32. Al contado y al mejor postor. Base \$ 23.938. Señal 30% y sellado de ley. Comisión: 3%. Se accederá al remate previa acreditación de identidad, debiendo exhibir cada uno de los asistentes condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma de \$ 9.000 o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre del día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del Boleto, domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. No se aceptará la compra en comisión. El comprador deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la casa no alcance para ello. Deudas por expensas al 28/2/09: \$ 28.499,94. Tasas y Contribuciones que pesen sobre el bien serán a cargo del comprador a partir de la posesión del mismo. Ocupado por el fallido Fernández Edgardo Fausto y su madre Fernández Delia Leonor. El inmueble es un departamento luminoso en buen estado de conservación que consta de 3 dormitorios en suite, living comedor, cocina con comedor diario, balcón a la calle. Títulos en autos. Visitar los días 27, 28, 30 y 31 del mes de agosto de 2010, de 15 a 18 hs. San Isidro, 14 de julio de 2010. Patricio Chveallier Boutell, Secretario.

C.C. 9.480 / ago. 9 v. ago. 23

BANCHERO ARNOLDO HEBER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Sec. Única de San Isidro, hace saber por 3 días en autos: "Parque Náutico Privado Boatcenter c/ Brianeschi Luis César s/ Cobro Ejecutivo de Expensas Comunes". Exp.54.653, que el Martillero Banchero Arnoldo Heber (Col.3743) rematará EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del inmueble propiedad de Luis César Brianeschi ubicado en Reconquista N° 2401 de la localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Prov. de Bs. As. cuyo dominio es matrícula 475/148, y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. III, Sec. Rural, Parcs. 67c y 68 a, U.F. 148, polígono 00-208, que tiene una superficie total de 607,86 mts. Cdos. porcentual 0,612%. Se trata de un lote baldío sin construcción alguna. S.S. ordena hacer saber al comprador la existencia de la servidumbre de tránsito permanente y la vinculación existente entre ambas parcelas en los términos que surgen del asiento 1 del certificado de dominio de fs. 431. Restricciones: a) El canal no será tapado sino que se comprometen a mantenerlo en estado de limpieza y sin obstrucciones de ninguna naturaleza. b) Las parcelas 67c y 68 a, se vinculan entre

sí y no podrán ser objeto de transferencia en forma separada. c) A partir de la margen del río Luján y en una franja de 30 mts. No se podrá levantar construcciones de carácter permanente. La venta en pública subasta será al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor, con la base de \$ 69.937,33 (2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 392)- Señal 10%, Sellado de Ley 1%, Comisión 3% c/parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador deberá Constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo (artículos 581 y 582 del Código Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (Conf. SCJBA, Ac. 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Deudas: Rentas (fs. 598/604) al 14/05/10 \$ 15.904,00 - Municipal (fs. 606) al 31/05/10 \$ 17.887,60 - Expensas U.F. 148 (fs. 609/616) al 20/05/10 \$ 78.276,55- Título en autos- Visitar los días 23, 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010, de 13 a 16 hs. San Isidro, 3 de agosto de 2010. Firmado: Dra. María Gabriela Ugalde - Secretaria.

S.I. 40.993 / ago. 13 v. ago. 18

LUIS A. LAFRATTO

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 2 de Tandil, Dto. Jud. Azul, hace saber que el Mart. Luis A. Lafratto, rematará el 50% indiviso de Juan José Piskulich el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Ch. 144, Mza. 144-s, Parc. 18, (Matric. 6.220), con la base de pesos 531, desocupado; el que resulte comprador pagará en el acto del remate y firma del boleto el 10% de señal, 3% de comisión y el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero, todo en dinero efectivo y deberá constituir en el acto de la firma del boleto el domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado. Solo acceso a los que acrediten identidad. El saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, que se realizará en el Centro de martillero de Tandil Alem 1055 el DÍA 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11.30 HS. Visitas autorizadas el día del remate en el inmueble de 10 a 11 hs. En caso de insuficiencia de fondos no serán a cargo del comprador la cancelación de las deudas que registre el bien por impuestos tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien la que deberá concretarse dentro de los 30 días de aprobada la subasta. Se deja constancia que se admitirá la postura de ofertas en sobre cerrado las que deberán presentarse al martillero con antelación y leerse al público presente al comienzo del acto, siendo requisito de su validez la presencia del postor en el momento de la subasta. Adeuda impuesto inmobiliario al 23/03/2010 \$ 233,10 y municipales al 24/06/2010 \$ 4.343,75. Venta decretada en Expte. N° 40.295. Tandil, 05 de agosto de 2010. Nora Marcela Campana, Secretaria.

Tn. 91.432 / ago. 13 v. ago. 18

NANCY E. LARREA

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6-Secretaría Única, Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber en autos "Floriner S.A. c/ Moreni, Élida O. y Ot. s/ Cobro Ejecutivo" expte. N° 97.574, que la Martillera Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará EL 24 DE AGOSTO DE 2010 en Bolívar 2958, Colegio de Martilleros de Mar del Plata al contado, mejor postor, dinero en efectivo, un inmueble con todo lo construido, plantado y adherido al suelo ubicado en J.B. Alberdi N° 558 de la ciudad de Dolores Nom. Catast.: Circ. I, Secc. B, Mzna. 177, Parc. 5 b, Matrícula: 76 (029). Superf. del lote 606,30 m² Base \$ 75.528,66, de fracasar el remate saldrá a la venta el 03-09-2010 Base \$ 56.646,50, y en caso de resultado negativo se realizará el 13-09-2010 Sin Base, TODAS A LAS 10:00 HS. Señal 10%, Comisión 3% a cargo de c/parte + 10% de estos honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador, 0,5% sellado de ley. Visita el 23.08-2010 de 12,00 a 12,30 hs. La venta se decreta con el bien ocupado por propietario, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones existentes hasta la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá denunciar el nombre del comitente y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de subasta. Los concurrentes deberán acreditar identidad y registrarse previo ingreso a la sala. Deudas a nov./08: Municip. \$ 2.058,27; Inmob. \$ 501,20. Informes al Mart. Tel 0223-491-5183. Mar del Plata, 12 de julio de 2010. Secretaria: Andrea E. Broeders, Prosecretaria.

M.P. 34.718 / ago. 13 v. ago. 18

NÉSTOR E. MARINA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. 1° Instancia N° 25 La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata; comunica que el Martillero Néstor E. Marina, colg. 6371, calle 34 N° 1452 (Tel. 0221-470-6088), en autos: "Acosta, Bernardino c/ Holzmann, Telmo Horacio y otro/a s/ Incidente de Ejecución de Honorarios", rematará EL 20 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 9:45 HS. en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23(Ex Juzgado 3) Palacio de Tribunales Av. 13 e/ 47 y 48 de La Plata. Un Lote de Terreno, con todo lo en él plantado, edificado y adherido, ubicado en las inmediaciones de la estación Gorina, del Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, calle 29 entre las de 490 y 491, parte del lote 15, designado en plano 55-4-64, como lote dos, de la manzana 92; que mide 10 metros de frente, por 31 metros 86 centímetros, de fondo, con Superficie de: 318 metros, 60 decímetros cuadrados. Lindando: frente al N.E. prolongación calle 29; al S.E. parte del lote 3; al S.O. con parte del lote 25; y al N.O. fondos de los lotes 26,27, y lote uno.- NC: Circo VI; Sec O; Mza. 92, Parcela 2, Partida 055-282713, Inscripto en la Matrícula 78.838 (055) de La Plata. (Valuación Fiscal Fs. 103 \$ 21.883). Base 2/3 partes: \$ 14.588,66. Al contado y mejor postor. Señal 10%; Comisión 3% c/parte; Sellado 1 %; en el acto del remate, a cargo del comprador, quién constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Desocupado. Título y deudas en autos: Visitas: 19 de agosto de 2010 de 16 a 18 horas. La Plata, agosto 6 de 2010. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 23.917 / ago. 13 v. ago. 18

NOEMÍ NIDIA MESCHLER

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría U., sito en la calle Ituzaingo 340, piso 3° de San Isidro, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Quevedo Carmen Beatriz s/ Quiebras Incidente Realización de Bienes, expediente N° 58034", se ha decretado la venta pública subasta "en block" de los inmuebles de la fallida, sito en J.V.

González de la localidad de La Lonja, Partido de Pilar; ocupado por Geraldo Mario Cejas DNI: 14283114 y Verónica Vanesa Oberding DNI: 24229750, y sus hijos de 7 y 10 años en calidad de cuidadores, se trata de un amplio predio arbolado con especies añosas, y las siguientes construcciones: 1 casa principal, un anexo de cuidadores, una pileta, todo ello en gravísimo estado de deterioro. Nomenclatura Catastral: Lote a) Circunscip. VI, Secc. D, Qta. 1 Fr. 1 Parc., 12a, Sup. 11.079,002 m², de Pilar (084) matrícula 33.373 cuyas condiciones de dominio obran a fs. 300/302; y lote b) Partido de Pilar (084) matrícula 39.247; Circunscip VI, Secc. D, Qta. 1 FR, 1 Parc., 11, sup. 7386 m², cuyas condiciones de dominio obran a fs. 304/307; la que se llevará a cabo por la martillera Noemí Nidia Meschler, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 11:30 HS. en Salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito en la calle Almirante Brown 160 de San Isidro. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, con la base de U\$S 113.000. El monto de la seña se fija en el 30% del valor de venta y se dispone en forma expresa la prohibición de adquirir el inmueble en el remate "en comisión" y de la cesión del boleto. Los asistentes deben exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 10% de la base, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. La presente venta se efectuará "ad-corporis", quedando a cargo del comprador el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para la transferencia de la titularidad a su favor. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133, CPCCP. Comisión 5%. a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes provisionales. (Art. 58 inc. 4 de la Ley 14.085). Sellados de Ley a cargo del comprador. Exhibición el 23 y 24 de agosto de 2010 de 13:30 a 16:30hs. San Isidro, 14 de julio de 2010. Cecilia C. Franceschi, Secretaria.

C.C. 9.633 / ago. 13 v. ago. 20

ANTOLÍN MONTERO

POR 3 DÍAS – El Juz. N° 6, Sec. Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Antolín Montero, Col. 149, propuesto en autos: "Damiani Carlos F. y otra c/ Lucero Claudia Mabel – Ejecución Hipotecaria" Expte. 92.766, subastará EL DÍA 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11,00 HS., en el Colegio de Martilleros Casanova 82 de Bahía Blanca. 3 terrenos baldíos 1° a las 11,00 hs., terreno ubicado sobre calle R. de Escalada entre L. Agote y E. Sivore: Lote 20, Circ. II, Sec. B, Manz. 176-T. Parc. 20. matrícula 23513. Partida 110.351. Sup. 293,30 m². Base \$ 6.313,34 llo a las 11,15 hs., terreno sobre calle R. de Escalada entre L. Agote y E. Sivore. Lote 19, Circ. II, Sec. B, Manz. 176-T. PArc. 19. Matrícula 23.512. Partida 110.350. Sup. 236,91. Base \$ 5.410,00; llo a las 11,30 hs., terreno sobre calle E. Sivore entre R. de Escalada y Parera. Lote 17, Circ. II – Secc. B. Manz. 176-T, Parc. 17. Matrícula 23.510. Partida 110.348. Sup. 207,60. Base \$. 4.836,67. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado. Desocupado. Contado seña 10%. Sellado 1%. Comisión 3 c/p. Adicional Ley 7.014. Revisar día de la subasta 2 hs., antes de la misma. Bahía Blanca, 6 de agosto de 2010. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.610 / ago. 17 v. ago. 19

JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 7 de Quilmes, hace saber que el Martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-11041666-1, rematará EL 26 DE AGOSTO DE 2010 A LAS 12,30 HS. en H. Primo 277 de Quilmes,

el inmueble ubicado en El Mirlo 3131 Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown. prov. de Bs. As., Nom. Cat.: III-L-25-20, Mat.: 43269 (003), tratándose de un lote de 320,88 m², con vivienda de 3 ambientes con local al frente cerrado en estado de abandono y falta de terminaciones, ad corpus, ocupado por Agustín Rodríguez y su hijo en calidad de propietario. El bien registra las siguientes deudas: Municipales al 27-11-07 (fs.127) \$ 1.916,19, ARBA al 10-12-07 (fs.123) \$ 2.709,70. Exhibición: 26-08-10 de 8,30 a 9,30 hs. Base: \$ 37.279. Comisión: 3%, cada parte más aportes Ley 7.014, Seña: 30%. Sellado: 1%, todo al contado en efectivo y mejor postor. Para ingresar al recinto del remate se deberá contar con documento de identidad y exhibir el importe equivalente a la seña, comisión, aportes y sellado sobre la base de venta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra en comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto, no se admitirá la cesión del boleto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Prov. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Palazzo María Alcira y ot. c/Arroyo Ramona Isaura s/ Ejecución Hipotecaria", Exp.16037. Quilmes, 10 de agosto de 2010. Claudia Marina Bragoni, Secretaria.

L.P. 24.005 / ago. 17 v. ago. 19

CARLOS A. GONZÁLEZ

POR 3 DÍAS – El Juzg. de Pra. Inst. Civil y Com. N° 9, Sec. Única La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, comunica que el Mart. Público, Carlos A. González, Coleg. 3886, con domicilio en 11 N° 360 La Plata, 0221-155018787 por orden de VS., llama a mejorar ofertas sobre el inmueble ubicado en Gonnet, Partido de La Plata, calle 17 e/ 501 y 502 matrícula 23.822 como fecha límite EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2010, la oferta a mejorar es de \$ 1.220.000, debiendo acompañarse el 20% del precio ofrecido como mantenimiento de oferta, se deberá presentar en sobre cerrado, contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro del radio del Juzgado, profesión, edad y estado civil debiendo expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Se procederá a la apertura de los sobres el día 1° de septiembre de 2010 a las 8 hs. ingresando al acto en Secretaría el oferente que entregue al enajenador "El original de la boleta de depósito", será el enajenador en presencia de la funcionaria judicial quien procederá a la apertura de los sobres debiendo ser rubricadas cada una de las ofertas por esta última. La falta de mejora de oferta implica el mantenimiento de la última o sea \$ 1.220.000. El importe de las ofertas no adjudicadas, será restituidas en el plazo de 72 hs. de producido el acto de adjudicación mediante giro judicial. En el mismo acto el adjudicatario deberá abonar al enajenador en dinero en efectivo la diferencia que hubiere entre lo depositado y la venta adjudicada. El comprador se hará cargo del inmueble libre de deudas por tributos, hasta el momento de la efectiva puesta en posesión de dicho inmueble. Pago sellado boleto 1%, com. 6 %, comprador 10% pago aporte caja Ley 14.085 sobre com. Catastro parcelario a cargo del adquirente. Cuenta "Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales –2050 – 882.777-9 Línea 18 S.R.L. Quiebra". Autos" Línea 18 S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" N° 127731/3. La Plata, 9 de agosto de 2010. María de los Ángeles Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.677 / ago. 17 v. ago. 19

RODOLFO DEL BUENO

POR 5 DÍAS – El Jdo. de 1° Ins. C. y C. 5 de La Plata comunica que el martillero Rodolfo Del Bueno, Col. 5878, (15) 428-6176 en autos "Sanidos S.A. s/ Incidente de realización de bienes" Exp. 141971/1, rematará EL DÍA 30 AGOSTO DE 2010 A LAS 10:30 HS., en sala de audiencias Jdo. 23 Tribunales 13 e/ 47 y 48, las 2/7 avas partes indivisas del inmueble sito en calle 26 N° 1629 e/ 65 y 66 de la localidad y pdo. de La Plata, sobre terreno de 10 por 50 m Sup. cubierta 916 m². Nom. Cat.: Circ. I, Sec. S, Mza. 1474, Parc. 8R, Pda. 53769, Mat. 125445 (055). Título y deudas en autos. Desocupado. Al mejor postor. Base \$ 362.718,08. Seña 10% Honorarios 5% más 10% de aportes previsionales sobre honorarios, Sellado 1%. Todo en efectivo a cargo del comprador que deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado. Compra en comisión según lo normado por el Art. 582 del CPCC.

Gastos de escrituración y estado parcelario a cargo del adquirente. El saldo deberá abonarse dentro de 5 días posteriores a la aprobación del remate. Visitas días 28 y 29 de agosto de 2010 de 11 a 12 y de 14 a 15 hs., respectivamente. La Plata, 9 de agosto de 2010. Beatriz Silvia Berretta, Secretaria.

C.C. 9.719 / ago. 17 v. ago. 23

ANTONIO VINCENTI

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Tordillo, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11.00 HS., en el Colegio de Martilleros de Dolores, sito en calle Castelli N° 263/265, de Dolores, el inmueble sito en el partido de Tordillo. cuya nomenclatura catastral es Circ. II Secc. A; Chacra 26, Matr. 679 del Partido de Tordillo (105). partida 572-7. Base: \$ 13.071. En caso de fracaso por falta de postores se efectuará una nueva subasta el día 03 de septiembre de 2010, a las 11.00 hs., con base de \$ 9.803. En caso de fracaso se subastara sin base el día 10 de septiembre de 2010. Visitas: 24 y 25 de agosto de 2010 de 11.00 a 13.00 hs. Fijase como fecha de entrega de ofertas en sobres cerrado hasta el día 26 de agosto de 2010 en los Estrados del Juzgado, bajo formal recibo. Inmueble rural sin rasgos de ocupación, con presencia de ganado vacuno en su interior, según mandamiento de autos. Deudas: Munic. De Tordillo al 04-03-08: \$ 78,36. Rentas al 20/02/09: \$ 2,90. Seña 30%. Comisión 3% + IVA de cada parte, Sellado 1 % a c/compr. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. Se hace saber a los acreedores de servicios que deberán hacer valer sus derechos en autos sobre el precio que se obtenga por la subasta) que el adquirente no responderá por las deudas anteriores a su posesión, salvo expensas comunes si las hubiere y en caso de insuficiencia del precio. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Chazarreta Ermindo Feliciano s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 1006/05)". Gral. Conesa, 03 de agosto de 2010. Enrique E. Bernhardt, Abogado.

L.P. 23.966 / ago. 17 v. ago. 19

CRISTIAN FEDERICO SCHEVERIN

POR 3 DÍAS – El juzgado Civil y Comercial N° 2, de Ba. Bca., hace saber que el martillero Cristian Federico Scheverin (CMBB. T° III F° 175), en autos: "Banco Patagonia Sudameris S.A. c/ Partal Silva Ángel Enrique –Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 104.773/02, subastará EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11.20 HS., en Sede Colegio de Martilleros Dptal., calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., lote de terreno c/lo edificado y adherido al suelo, ubicado en calle Ayacucho N° 2.429 de Ba. Bca., c/medidas y linderos que cita su título agregado en autos, c/superficie de 271 ms.80 dms. cdos. Nom. Cat.: Circ. II; Sec. C; Manz. 221-a; Parc. 12; Partida 98.833; Matrícula 44.144 (7). Base: \$ 4.187,30. Al contado y mejor postor. Seña 10%, comisión 1.5% mas IVA c/pte., ap. Ley 7014 y sellado 1% en efvo. acto del remate. Ocupado por el demandado en carácter de propietario. Comprador deberá constituir domicilio dentro radio del Juzgado. Revisar el día 01/09/10 de 16 a 17 hs. En caso de no haber postores transcurrida media hora se subastará sin base y en las mismas condiciones. Bahía Blanca, agosto 6 de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada.

B.B. 57.605 / ago. 17 v. ago. 19

NÉSTOR J. GONZÁLEZ VILLARREAL

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, hace saber que el Martillero Público señor Néstor J. González Villarreal, Matrícula 769, designado en autos: "Martínez, Patricio Alberto c/ Mariñas, Luis Alberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 6421/96, subastará EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 A LAS 11 HORAS, en calle San Martín N° 1154 de Coronel Pringles, los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado en autos "Toro Dechini, Carmen s/ Sucesión ab-intestato", Expte.10723/07, que tramitan por ante este mismo Juzgado. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Coronel Pringles, agosto 5 de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

B.B. 57.618 / ago. 17 v. ago. 18

RICARDO AMADO LANDONI

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, hace saber que el Martillero Ricardo Amado Landoni, Mat. 2093, F° 178, T° I del Departamento Judicial de Azul, rematará en pública subasta EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11 HS., sobre el mismo, el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección B, Manzana 167, Parcela 4, Sup. 375m2, pda. N° 3.154, inscripto en la Matrícula 22.855 de Bolívar, de propiedad de los causantes Carmen Ane y Tomas Perevi. Base \$ 33.630. Señala 10% a cuenta precio, más 0,5% sellado de Boletó y saldo al aprobarse la subasta. Comisión 3% a cada parte. El inmueble a subastar se encuentra ocupado por el Sr. Diego Gómez y familia. Adeuda Imp. Inmobiliario la suma de \$ 1.140,10 al día 25/5/2010 y Tasas Municipales la suma de \$ 9.235,21, al día 28/5/2010. Se encuentra agregada copia certificada del título de propiedad correspondiente al bien a subastar. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. El inmueble podrá revisarse tres días anteriores a la subasta de 15 a 17 hs. Venta ordenada en autos "Ane de Peveri Carmen y Peveri, Tomas s/ sucesiones" (Expte. N° 895/2007). Bolívar, 1 de julio de 2010. Natacha M. Albanese, Secretaria.

Az. 71.736 / ago. 17 v. ago. 19

ALBERTO H. NAVARRO

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno dispuso subastar EL 31 DE AGOSTO DE 2010, A LAS 11 HS., en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% "ad corpus" el inmueble ubicado en la ciudad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen con frente s/calle Maipú N° 270, identificado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela, 20, Matrícula N° 1.574 (107) de Trenque Lauquen, Partida N° 10.045, s/terreno de, 10 mts. de fte. por 30 de fdo. con construcción compuesta por cocina-comedor, dos dormitorios y baño. Base: \$ 33.333,33. Ocupado por la Sra. María C. Sánchez e hija en calidad de propietaria. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Señala 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 3% p/compradora. Títulos en autos. Vta. ordenada en autos "Pereiro, Horacio Antonio y Otra s/ Incidentes del Concurso y Quiebra" - Expte: N° 286/2007. Demás informes: Al martillero Alberto H. Navarro, Simini N° 545, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematesti@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 4 de agosto de 2010. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 9.739 / ago. 18 v. ago. 24

FABIÁN ACERBO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los Autos: "Asociación Mutual de Venado Tuerto c/ Cosentino Ana Teresa s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 63.927, que el martillero Fabián Acerbo, T° 1 F° 16, N° 46 del C.M.P., rematará EL DÍA LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A LAS 11 HS., en Mitre N° 470 de Pergamino, (salón de remates del Colegio de Martilleros de Pergamino). Una casa ubicada en calle: Francia N° 951 de Pergamino, Circ. I, Secc. G, Qta. 75, Mza. 75" c", Pla. 6" b", Partida: 9.239; Sobre un lote de terreno de 10,55m de frente por 39,25m de fondo, Según plano 82-72-60. Estado de ocupación: Ocupada por los demandados en carácter de propietarios. Base: \$ 39.466,67. Señala 10 %, al contado y al mejor postor comisión: de 3% más I.V.A. a cada parte, más el 10% de aporte previsual a cargo del comprador (conf. Ley N° 14.085 mod. Ley 10.973), Sellado: 1% a cargo del comprador. Gastos de escritura a cargo del comprador. Se adeuda por impuestos: ARBA \$ 1.983 al 19/4/2010, Limp. Con. V. Púb. \$ 1.143,31 al 23/3/2010, Servicios Sanitarios \$ 1.919,81 al 23/3/2010. El saldo de precio se deberá abonar con la aprobación de la subasta y cuando el Juez interviniente así lo disponga. Horario de visitas: Dirigirse al Martillero actuante. Deberá constituir domicilio procesal

dentro del radio del Juzgado quien resulte comprador. Pergamino, de agosto de 2010. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 24.051 / ago. 18 v. ago. 20

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Adriana Milovich, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7° de Capital Federal, comunica por cinco días, que el 18 de junio de 2010, se decretó la quiebra de CHACRAS DEL MAR S.A. CUIT 30-70848049-1, Síndico Estudio Kurlat – Cettinas con domicilio en Carlos Pellegrini 1079 10° A de Cap. Fed. Pedidos de verificación y títulos justificativos de los créditos, hasta el 23-08-10. Informes Arts. 35 de la Ley Concursal: 04-10-10. Informe Art. 39 de la Ley Concursal: 15-11-10. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) entregar el síndico los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) se abstenga la fallida a salir del país sin autorización previa del Juzgado (L.C. 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Javier J. Cosentino, Juez. Buenos Aires, 7 de julio de 2010. Adriana Milovich, Secretaria.

C.C. 9.513 / ago. 11 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Rivas Rubén Manuel s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 118808, se resolvió con fecha 18/06/10 decretar la apertura de concurso preventivo de RIVAS RUBÉN MANUEL (DNI 13.415.229) con domicilio en Calle Alte. Brown 1353 de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 20/09/10 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico, C.P.N. Ricardo Javier Moro Lorente, en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 Piso 1° Depto. "A", de Mar del Plata de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Mar del Plata, 16 de julio de 2010. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 9.554 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que los autos: "PALONI JORGE GUILLERMO, s/ Concurso Preventivo (hoy s/ Quiebra)" Expte. N° 55.058, con fecha 29 de junio de 2010, se ha decretado su quiebra, con domicilio en Vieytes N° 1550 de Bahía Blanca, y conforme a lo dispuesto en los Arts. 88 y Cctes. de la LCQ, anótese la misma y la inhibición general de bienes en los registros pertinentes, ordenándose al fallido y a terceros para que se entreguen los bienes al Síndico, intímase al fallido, para que cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 de la LCQ y entregue a los Síndicos ya designados en Autos Contadores Públicos. Mario A. Ducos y Jorge A. Pirillo, con domicilio legal en calle Sarmiento N° 376 de Bahía Blanca, dentro de las 24 hs., los Libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad del negocio. Prohíbese al deudor hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena ser declarados ineficaces. Fíjase el día 13 de septiembre de 2010, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de créditos a la sindicatura designada. Fíjase el día 26 de octubre de 2010, como fecha para que la sindicatura presente el Informe Individual que establece el Art. 35 de la Ley de la LCQ, y para la presentación del Informe General del art. 39 de la misma Ley se fija el día 7 de diciembre de 2010. Bahía Blanca, agosto 4 de 2010. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 9.591 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JORGE ANTONIO ORTIZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: Trenque Lauquen, 28 de julio de 2010... Resuelvo: Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 429, seguida a Jorge Antonio Ortiz (argentino, nacido el día 23 de enero

de 1960 en la localidad de Juan José Paso, DNI N° 13.510.765, empleado, hijo de José Antonio Ortiz y Adelina Mansilla) en relación al delito de Hurto Calificado (162 inc. 1 del CP) investigado en la IPP N° 4537, acaecido en fecha 12 de septiembre de 1999, en Zona Rural del Partido de Pehuajó, en perjuicio de Daniel Alejandro Mattos (323 inc. 1 del CPP). Regístrese. Notifíquese personalmente a las partes y por edicto al imputado atento la averiguación de paradero decretada a su respecto, la que deberá ser levantada por el órgano que la decretó una vez que la presente adquiera firmeza... Firme, comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 28 de julio de 2010.

C.C. 9.575 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2-5607 seguida a ABAIT YAMIL ALEJANDRO y otro por Robo en San Bernardo; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Dpto Judicial Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia R. Cardinali; de este Dpto. Judicial de Dolores; a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era en calle Avda. del Libertador N° 1810 de la localidad de Mar de Ajó Pdo. de La Costa (Prov. de Bs. As.); "Dolores, 30 de junio de 2010: Autos y Vistos y Considerando:... Resuelvo: Primero: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta Causa N° 2-14559 seguida contra Abait Yamil Alejandro, argentino, DNI N° 22.185.992, nacido el 11/7/1971 en Bs. As. hijo de Narcizo y de María Cristina Moscoloni, ddo. en Avda. Del Libertador N° 1810 de Mar de Ajó, por el delito de Robo (Art. 164 del Cód. Penal) por el transcurso del tiempo, sin que se acrediten en estos actuados, hechos que conforme lo dispuesto en el Art. 67 del C.P. pueden haber interrumpido la prescripción, según informes de la O.T.I.P. que anteceden conforme lo normado por el Art. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal... Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente "Dolores, 15 de julio de 2010: ... dispónese la notificación del Imputado Abait mediante Boletín Oficial (Art. 129 CPP). Fdo.: Gastón Eduardo Giles Juez".

C.C. 9.550 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CARLOS OSVALDO ORTEGA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 19 de julio de 2010... Resuelvo: Dictar sobreseimiento total respecto de Carlos Osvaldo Ortega (argentino, DNI N° 14.186.079, soltero, nacido el 5 de agosto de 1960 en la ciudad de Caucete, provincia de San Juan, domiciliado en calle Francisco Moreno N° 375 de la ciudad de Trenque Lauquen, hijo de Juan Francisco Ortega y de Ramona Rosa López), en la presente causa N° 6378, seguida por el delito de Resistencia a la Autoridad (Art. 239 del Código Penal), el que fuera investigado en la IPP N° 4200/08. Art. 323 inc. 3° de C.P.P.). Regístrese... Notifíquese ... Firme la presente comuníquese..." Fdo. Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. María Emilia Ahmar. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 27 de julio de 2010.

C.C. 9.578 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-52982, caratulada: "Yáñez Pedro Arturo Román y Pérez Alejandro Marcelo Robo Simple en grado de tentativa... en Pinamar", de trámite este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a MARCELO ALEJANDRO PÉREZ, cuyo último domicilio era en calle 145 bis y 46 de la ciudad de La Plata, la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 7 de septiembre de 2009. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal puesta en esta causa N° 52.982 seguida a Pedro Arturo Yáñez y Alejandro Marcelo Pérez en Pinamar... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado a la Comisaría de La Plata, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificar a Marcelo Alejandro Pérez de la resolución dictada a fs. 132 y vta.,

mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gasón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.543 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 537, caratulada: "Diez Oscar Manuel y Galletini Gerónimo Emilio Robo y Lesiones Culposas en Gral. Madariaga", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a GERÓNIMO EMILIO GALLETINI, cuyo último domicilio era en calle Dolores N° 146 de la ciudad de Mar de Ajó, la sentencia que dictará este Juzgado con fecha 1° de febrero de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 1° de febrero de 2010. Y vista: Y Considerando:.. Resuelvo: Declarar extinguida, por la prescripción operada, la acción penal puesta en marcha en esta causa seguida contra Gerónimo Emilio Galletini y Oscar Manuel Diez, en orden a los delitos de Robo, y Robo en concurso real con lesiones culposas, respectivamente, ocurrido el día 7 de agosto de 1993 en General Madariaga. ... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y atento lo informado a fs. 440 respecto del domicilio de Galletini, a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificar al nombrado de la sentencia dictada a fs. 429/433 y vta. que declarará extinguida por prescripción la acción penal, mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gasón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.544 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-56283, caratulada: "Soria Javier Oscar y Chazarreta Jorge Tentativa de Robo Simple en Santa Teresita", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a JAVIER OSCAR SORIA, cuyo último domicilio conocido era en calle Juramento 88 de San Isidro, y a JORGE CHAZARRETA, cuyo último domicilio era en calle Guiraldes 2360, 1° piso de Villa Maipú, San Martín, la resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 27 de octubre de 2009. Autos y Vistos:... y Considerando:.. Por ello. Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 3-56.283 seguida contra Javier Oscar Soria y Jorge Chazarreta por Tentativa de Robo en perjuicio de Alejandro Teveira, que se le atribuye en Santa Teresita.. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 11 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Por recepcionado el oficio que antecede agréguese y atento el resultado negativo de la diligencia ordenada a fs. 636, notifíquese a Javier Oscar Soria y a Jorge Chazarreta del auto de fs. 199 mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.545 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-56283, caratulada: "Pavón Cristian Rodolfo, Moretti Leonardo Fabián, Carrizo Juan Ramón y Luna José Antonio Infracción al Art. 25 de la Ley N° 22421 en Chascomús", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar por el término de cinco días, a fin de notificar a CRISTIAN RODOLFO PAVÓN, último domicilio conocido era calle 37 s/n° de Punta Lara, LEONARDO FABIÁN MORETTI, último domicilio calle 20, esquina 5 de La Plata, JUAN RAMÓN CARRIZO, último domicilio Corona N° 365 de Punta Lara, la resolución que dictara este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 23 de diciembre de 2009. Autos y Vistos... No encontrándose debidamente justificada la responsabilidad criminal de los imputados Cristian Rodolfo Pavón, Leonardo Fabián Moretti, Juan Ramón Carrizo, José Antonio Luna en el

delito de Infracción, Art. 25 de la Ley N° 22.421.. en Chascomús conformidad con lo establecido por el Art. 382, inc. 3° del Código de Procedimiento Penal, sobreséase provisoriamente a los nombrados encausados... Fdo.: Dr. Gastón Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2. Dto. Judicial Dolores. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Téngase presente la notificación de José Antonio Luna, y no habiéndose podido notificar a Cristian Rodolfo Pavón, Leonardo Fabián Moretti y Juan Ramón Carrizo de la resolución dictada a fs. 95, notifíqueseles mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.546 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-58042, caratulada: "Maldonado Julio César Robo Simple y Robo simple en grado de tentativa a Filipi Armando Oscar... en Villa Gesell"; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar por el término de cinco días, a fin de notificar a JULIO CÉSAR MALDONADO, cuyo último domicilio conocido era en calle Paseo 119 y Avda. Circunvalación de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 18 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 18 de marzo de 2004. Autos y Vistos: ... expídase el Actuario conforme los plazos contemplados en el Art. 27 del CP... en consecuencia los plazos de 4, 8 y 10 años contemplados en el Art. 27 del CP vencen respectivamente el 13 de noviembre de 2007, el 13 de noviembre de 2011 y el 13 de noviembre de 2013... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez. Alejandro Vincent, Secretario." Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de marzo de 2010. Autos y Vistos: Agréguese las actuaciones remitidas por la Comisaría de Villa Gesell, y no habiendo sido posible notificar a Maldonado del cómputo de pena practicado por el Actuario a fs. 264 y vta., procédase a notificarlo mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.547 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 3-58044, caratulada: "Fleitas Alejandro Ezequiel Resistencia a la Autoridad y Lesiones en Maipú", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar por el término de cinco días, a fin de notificar a ALEJANDRO EZEQUIEL FLEITAS, cuyo último domicilio conocido era en Unidad Penal N° 30 de General Alvear, la resolución que dictará este Juzgado con fecha 16 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 16 de diciembre de 2009. Autos y Vistos:.. y Considerando: ... Por ello, y atento con lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en esta causa N° 3-58044 seguida a Alejandro Ezequiel Fleitas en Maipú... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado a la Unidad Penal N° 30 de General Alvear, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificar a Fleitas de la resolución dictada a fs. 71 y vta., que declara la extinción de la acción penal, mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.548 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 2-6678, caratulada: "Alesina Juan Carlos Denuncia Infracción Arts. 172 CP... en Dolores", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar por el término de cinco días, a fin de notificar a HERNÁN MARCELO DE PALMA, cuyo último domicilio conocido era en calle Comodoro

Rivadavia N° 3880 de Sarandí, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 29 de mayo de 2003. Autos y Vistos:.. practíquese informe de Actuario haciendo saber los plazos contemplados en el Art. 27 del CP... en consecuencia los plazos de 4, 8 y 10 años contemplados en el Art. 27 del CP vencerán el 11 de junio de 2000, el 11 de junio de 2004 y el 11 de junio de 2006... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez. Alejandro Vincent, Secretario". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose decepcionado el oficio librado a la Comisaría de Sarandí, y a fin de no demorar el trámite en la presente, procédase a notificar a De Palma de la resolución dictada a fs. 472 y vta., mediante edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del CPP (texto según Ley N° 11.922). Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.551 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – En causa N° 978, caratulada: "Ibarra César René Hurto Calificado a Mogetti Armando Carlos en San Bernardo", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, del Depto. Judicial Dolores, a los efectos se proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CÉSAR RENÉ IBARRA, cuyo último domicilio conocido era en Dardo Rocha 343 y Rosares (Monoblock 4, acceso 10, piso 3°, Depto. M, Barrio Ejército de Los Andes de Ciudadela, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 23 de diciembre de 2009. Autos y Vistos: y Considerando: por ello, y atento con lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3 y 62 inc. 2 del Código Penal, Resuelvo: Declarar extinguida por la prescripción operada la acción penal en esta causa N° 978 seguida a César René Ibarra por tentativa de hurto calificado en San Fernando... Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido y no habiéndose recepcionado el oficio librado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, reitérase el mismo a fin de notificar a Ibarra de la resolución de fs. 240/241. Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez. Dolores, 15 de julio de 2010.

C.C. 9.549 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 17 de diciembre de 2008 se decretó la quiebra del Sr. MARCELINO RETAMOZA (DNI 8.416.431), domiciliado en calle Sicilia N° 5160 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Gustavo Horacio Suárez, con domicilio en calle Avenida Luro N° 3818, Planta Alta. Presentación de verificaciones hasta 10 de septiembre de 2010 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. Fijar los días 22 de octubre de 2010 y 06 de diciembre de 2010, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 18 de junio de 2010. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 9.556 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a FEDERICO GASTÓN ANGULO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 30 de abril de 2010. Resuelvo: I. No hacer lugar a la petición de elevación a juicio solicitada por el Ministerio Público Fiscal en la presente Carpeta de causa N° 7544 y su agregada N° 7616 respecto del delito de desobediencia investigado en la I.P.P. 1969/09. II. En consecuencia, Dictar sobreseimiento Parcial a favor de Federico Gastón Angulo (argentino, titular del DNI N° 28.096.856, nacido el día 9 de octubre de 1980 en la ciudad de Trenque Lauquen, soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en calle Elfrein N° 456 de Bariloche, Provincia de Río Negro, hijo de Marta Cecilia Zapata (v) y de Héctor Alfredo Angulo (v) en la presente Carpeta de Causa N° 7544 y su agregada N° 7616 por el delito de Desobediencia (art. 239 del Código Penal) acaecido el día 21 de marzo del año 2009 en la ciudad de

Trenque Lauquen, en perjuicio de la administración pública e investigado en la I.P.P. N° 1969/09, que se le imputa y por el cual se le recibirá oportunamente declaración en los términos del art. 308 del Ritual (art. 323 inc. 3 del C.P.P.) III. IV. V. Notifíquese, Regístrese... Firme que sea el punto II, comuníquese. Fdo Anastasia Marqués Juez de Garantías. Ante mí: Fdo. dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 27 de julio de 2010. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.574 / ago. 12 v. ago. 19

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 7 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 28 de junio de 2010 se decretó la quiebra a SEBAMAR S.A. (CUIT 30-63565995-1), en autos caratulados: "Sebamar S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 51700 siendo el síndico designado Contador Alberto Eduardo Scravaglieri, con domicilio constituido en calle Avda. Roque Sáenz Peña 651 4° "67", fijándose el día 22 de septiembre de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el Art. 32 de la Ley N° 24.522. Se establecen los días 4 de noviembre de 2010 y 17 de diciembre de 2010 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese en el diario judicial de la Provincia de Buenos Aires, 16 de julio de 2010. Hernán O. Torres, Secretario.

C.C. 9.657 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a NICOLÁS LARAY en la causa N° 01-004001-10 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de julio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Nicolás Laray, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 201 y 207, 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal y 14 de la Ley N° 23.737. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Marisa A. Gianolli, Secretaria.

C.C. 9.611 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "CASTRO MONTIEL CARLOS", en causa N° 025527-10, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 19 de julio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 9.609 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a MAXIMILIANO OSCAR LEGUIZAMÓN LÓPEZ, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 653953/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por ser en Poblado y en Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de agosto de 2010. Previo resolver la solicitud de sobreseimiento por extinción de la acción penal efectuada por la Defensa a fs.

125/126 vta., y la solicitud de declaración de rebeldía efectuada por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 150; de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Maximiliano Oscar Leguizamón López, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 2 de agosto de 2010. Juan Miguel Etchepare, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.606 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a GUTIÉRREZ NICOLÁS OSVALDO, en causa N° 020422-09 caratulada "Gutiérrez Nicolás Osvaldo s/ Robo Simple" que se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Atento al estado de las presentes actuaciones y lo informado a fs. 175/vuelta, líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de publicar el respectivo edicto a efectos de hacerle saber a Gutiérrez Nicolás Osvaldo que deberá comparecer al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo en la presente causa que tramita por ante este Juzgado. (Arts. 129 del CPP)". Fdo. P.A.M. Dra. María I. Rey, Juez". Banfield, 14 de julio de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 9.608 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATÍAS ADOLFO GONZÁLEZ GALARZA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 853037/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por empleo de arma de utilería en grado de tva. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de julio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 12/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Matías Adolfo González Galarza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: María José Cacioli". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de julio de 2010. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.616 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica a DARÍO ALEJANDRO MACIELLO y a MATÍAS EMANUEL MORENO, en la causa N° 00-011377-10 (IPP Unidad Funcional de Instrucción N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 16 de julio de 2010. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Darío Alejandro Maciello y a Matías Emanuel Moreno de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo calificado por el empleo de arma de aptitud no probada por el cual fueran formalmente imputados (Arts. 321, 322 y 323 inciso 4° del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; Ante mí: Marisa A: Gianolli, Secretaria".

C.C. 9.615 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 3 a cargo de la Dra. Amalia N. Belaunzarán, sita en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 2do de la localidad de San Martín, Pdo. del mismo nombre en autos caratulados "Lesiones Leves - Denunciante: La Pietra María", cita por el término de cinco días a SEGURO ALBERTO ENRIQUE, imputado del delito de Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y

ordenar su comparendo, conforme lo normado por el Art. 129 2do párrafo del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 29 de julio de 2010. Atento a lo informado a fs. 31, fs. 44/vta, fs. 49 y fs. 60, cítese al imputado, GIMÉNEZ FERIA DIEGO ABEL por edicto, a los fines de recibirle al nombrado declaración indagatoria en orden a lo normado por el Art. 308 del CPP para el día 25 de agosto de 2010, a las 09:30 horas. el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Fdo. Dra. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal" Para su diligenciamiento pase a la oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín. Amalia N. Belaunzarán, Agente Fiscal.

C.C. 9.639 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a LERENA ROCHA PABLO JOSÉ, poseedor de la cédula de identidad Uruguay N° 2.746.820-2, nacido el 14 de Septiembre de 1976 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, hijo de Irma Gloria Rocha, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 536.370/15 (Registro Interno 1109), caratulada "Lerena Rocha Pablo José s/ Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida Autorización Legal". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 20 del incidente de suspensión de juicio a prueba acollorado a la presente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. Nora B. Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.620 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ACEVEDO ANDREA KARINA, ACEVEDO JUAN CARLOS y GAMARRA NANCI ELIZABETH, en causa N° 00-027161-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de mayo de 2010. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Andrea Karina Acevedo y Nancy Elizabeth Gamarra, ambas de las demás condiciones personales de autos, en orden a los hechos constitutivo del delito de Tenencia Ilegal de Estupefacientes con fines de comercialización, por el cual fueran formalmente imputadas (artículos 45 del Código Penal, 5 inciso c) de la Ley N° 23.737 y 323 inciso 4° del Código de Procedimiento Penal)... Fdo. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías, ante mí: Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de julio de 2010. Atento lo informado a fojas 259 vta. y 268 vta., notifíquese a Andrea Karina Acevedo de la resolución de fojas 254/255 vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese Oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.619 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Rial notifica a ROQUE CHÁVEZ del cómputo de pena practicado en la causa N°. 900321 (N° 2540/9 de orden interno) que se le sigue por el delito de robo calificado por efracción en grado de tentativa y portación ilegal de uso civil, que seguidamente se transcribe: "Cómputo de Pena respecto de Roque Chávez: Cumplido en informar a V.S. que compulsada que fuera la presente causa, constaté que Roque Chávez fue detenido

el día 11 de diciembre de 2008 -fs. 2-, permaneciendo en dicha situación hasta el día 9 de junio de 2010, fecha en la cual se dispuso su excarcelación en los términos del Art. 169 inc. 9no. del C.P.P. Que con fecha 14 de mayo de 2010 se dictó sentencia mediante la cual se condenó a Chávez a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión y costas, por encontrarlo autor penalmente responsable de los delitos de robo agravado por haberse cometido con efracción en grado de tentativa en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, pronunciamiento que adquirió firmeza en la fecha. Siendo ello así Roque Chávez cumplió en detención un total de un (1) año y seis (6) meses. Que en consecuencia, la pena impuesta a Roque Chávez venció el día 9 de junio de 2010. Finalmente, informo que a los efectos registrales la pena impuesta caducará el día 9 de junio de 2020 (CP, 51). Secretaria, 16 de junio de 2010. "Fdo. Leonardo E. Kaszewski, Secretario". "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. Apruébese el cómputo de pena practicado por el Actuario y notifíquese el mismo al señor Fiscal, al interesado y a su Defensa (CPP, 500). Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fdo. Juan Manuel Rial, Juez". "Lomas de Zamora, 15 de julio de 2010. En atención al contenido negativo que han arrojado las actuaciones glosadas precedentemente, notifíquese a Roque Chávez del cómputo de pena practicado en autos mediante edicto. A tal fin, librese edicto el que deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Manuel Rial, Juez. Secretaria, 15 de julio de 2010. Leonardo E. Kaszewski, Secretario.

C.C. 9.618 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - EL Señor Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Rubén Oscar Baca, cita y emplaza a "ROLDÁN MARIELA ALEJANDRA", en causa, N° 003732-10, seguida a la nombrada en orden al delito de Lesiones Grav. en Conc. Real c/ Port Ilegal Arma Fuego uso Civil, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del C.P. P.). Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez. Banfield, 19 de julio de 2010. Mariana García Porta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.610 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, se notifica, a ADAM ALEJANDRO MOYA, de la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría con causa N° 1099/7, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y Portación Ilegal de Arma de Uso Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Adam Alejandro Moya Basso mediante el veredicto y sentencia dictado el día 17 de noviembre de 2003 cuando se lo condenó a la pena de un (1) año y dos (2) meses y quince (15) días de prisión y las costas del proceso, por resultar autor penalmente responsable del delito de encubrimiento en concurso real con portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal. Unificando la pena referenciada anteriormente con la de un mes de prisión en suspenso y costas discernida en la causa N° 2186 del registro de la Secretaría N° 2 del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Lomas de Zamora con fecha 23 de abril de 1999, e imponiendo en definitiva a Adam Alejandro Moya la pena única de un año y tres meses de prisión y las costas del proceso, omnicompreensiva de ambas, revocando la condicionalidad impuesta en aquel pronunciamiento (cfr. fs. 254/263 vta.), en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1099/7. A partir de ello, y luego de compulsar las actuaciones referidas, pude advertir que Adam Alejandro Moya Basso fue aprehendido en la presente causa el día 1° de agosto de 2001, permaneciendo en igual situación hasta el día 12 de septiembre de 2002. En lo que respecta a la causa n° 2186 del Juzgado Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de

Zamora, Secretaría N° 2, el nombrado, fue aprehendido con fecha 2 de mayo de 1997, permaneciendo en igual situación hasta el día 5 de mayo de 1997 (cfr. fs. 275). En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Adam Alejandro Moya Basso venció el día 28 de octubre de 2002. Secretaria, 3 de junio de 2010. Fdo: Romina Ceceo, Secretaria. Secretaria, 5 de julio de 2010.

C.C. 9.617 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza a "MARI JUAN LUIS", en causa N° 044350-09, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, para que en el término de cinco días, comparezca al asiento de este Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamental, sito en la calle Larroque y Camino Negro, Edificio de Tribunales, cuarto piso, Sector "I" de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (art. 303, 304 del C.P. P.). Fdo. Dra. María Isabel Rey. Juez. Banfield, 13 de julio de 2010. Mariana C. García Porta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.607 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMUALDO OSCAR CARO GOROSITO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2374/1, seguidas al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de julio de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 374 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Romualdo Oscar Caro Gorosito, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 15 de julio de 2010. Mariana Mazzola, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.605 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriela E. Vandemberg, cita y emplaza a RUBÉN OSCAR CORTOPASSI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa número 2623/6, que se le sigue en orden al delito de comercialización ilegal de estupefacientes. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 12 de julio de 2010.. Atento a lo informado a fs. 1664 y a fs. 1776, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado Rubén Oscar Cortopassi, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P., en el Boletín Oficial, a cuyo efecto librese oficio, dejando constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese a la Defensa... Fdo.: Gabriel E. Vandemberg, Juez" Secretaria, 12 de julio de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 9.604 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandemberg, en la causa número 2470/6 que se le sigue a GUSTAVO NORBERTO NICOLÁS en orden al delito de Robo Agravado por cometerse en poblado y en banda a fin de Notificarlo de lo dispuesto en la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. En atención al estado de autos y, toda vez que se desconoce el domicilio de Gustavo Norberto Nicolás, notifíquese del cómputo de pena practicada en autos por medio de edictos. Fdo: dr. Gabriel E. Vandemberg, juez;"... Computo: Informo a V.S. que habiendo tomado vista de las presentes actuaciones

pude constatar que conforme surge del informe obrante a fs. 6 del incidente de excarcelación en favor de Gustavo Norberto Nicolás, en relación a la presente causa, con fecha 18 de abril de 2001 el mismo fue aprehendido permaneciendo en detención hasta el día 2 de octubre de 2001, mientras que en la causa 2471/6, acumulada a la presente, fue detenido el día 5 de diciembre de 2006, permaneciendo en igual situación hasta el día 15 de agosto de 2008, por lo cual llevó detenido un total de 2 años, 1 mes y 24 días, por lo cual la pena única de 3 años y 2 meses de prisión a la cual se lo condenó por ante este Tribunal con fecha 29 de diciembre de 2008 (fs. 626/637) vence el día 4 de enero de 2010. Es todo cuanto tengo que informar. Secretaria, 23 de noviembre de 2009. Fdo.: Claudia L. López, Secretaria." Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2009. Téngase presente el cómputo de pena efectuado por la actuaría y notifíquese a las partes, debiendo una vez firme el mismo librar las comunicaciones correspondientes. Fdo.: Gabriel E. Vandemberg, Juez." Secretaria, 14 de julio de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 9.603 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 3.006/09 y sus acumuladas (Sorteo N° 1051/09 e I.P.P. N° 1B/29825), caratulada "Dos Santos Silvia Soledad y otras instruida por el delito de hurto en grado de tentativa y otros, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a SILVIA SOLEDAD DOS SANTOS, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de mayo de 1991, posee documento 36.312.198, es hija de Rubén Raúl y de Mirta Isabel Mazza y posee último domicilio en Adaelflein y Luis de Flores Casa 27 B° La Cava de Béccar, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 02 de agosto de 2010. Por recibido, agréguese y previo a resolver la situación procesal de Clara Yamila Birtes o Yanina López, y teniendo en cuenta que Silvia Soledad Dos Santos conforme se desprende de fs. 453 se ha ausentado de su domicilio, intímesele a estar a derecho dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de declararla rebelde y encomendar su ordenar su comparendo compulsivo al Sr. Jefe de Policía. Notifíquese al Defensor Oficial, y librese edicto a publicar en el Boletín Oficial... Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaria, 02 de agosto de 2010. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.602 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JOSÉ EDUARDO PEREIRA en la causa N° 01-007268-09 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de julio de 2010." Resuelvo: I.- No hacer lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 "a contrario sensu" del C.P.P). II.- Sobreseer a Matías Esteban Pereira respecto del delito de Robo Agravado por efracción en concurso real con violación de domicilio (art. 153 y 154 del C.P.P. y 45, 55, 150, 167 inc. 3ro del Código Penal) que se le imputara en la presente Causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión (arts. 321 y 323 inc. 4º y 324 del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 9.614 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUIS ALBERTO ROBLES en la causa N° 01-004702-9 (I.P.P. 01-001957-09 Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de junio de 2010. Autos y Vistos.. Considerando resuelvo: I. Declarar la nulidad de la declaración indagatoria de fs. 29, y de todo lo actuado en la causa a posteriori (arts. 201, 202, y 207 del Código Procesal Penal). II. Sobreseer

a Luis Alberto Robles, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho supuestamente constitutivo del delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro que se le imputara formalmente (arts. 323, inciso 2 y ccds. del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Alejandro Enrique Enríquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 9.613 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a WALTER DARÍO MEZA en la causa N° 792064 (I.P.P. 792064 – Unidad Funcional de Instrucción N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 20 de julio de 2010. Autos y Vistos.. Considerando.. Resuelvo: Sobreseer a Walter Darío Meza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada acaecido en fecha 25 de agosto de 2007, aproximadamente a las 20:30 hs en que resultara víctima Leandro Ezequiel Sivila (hecho I) y robo con arma de fuego de aptitud no probada, hecho acaecido en fecha 25 de agosto de 2007, aproximadamente a las 21:00 hs en que resultarían víctimas Federico Arguello y Miguel Ángel Gallardo (hecho II) (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, secretaria". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 9.612 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 973 caratulada, seguida a Celio Daniel Narváez por el delito de Hurto, del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a CELIO DANIEL NARVÁEZ, apodado "Chuky", argentino, DNI. N° 21.592.514, nacido el día 26 de abril de 1970 en Moreno, hijo de Domingo Saturnino y de María Concepción Taboada, casado, empleado; de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 22 de febrero de 2010. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, en la presente causa N° 973 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón respecto de Ángel Pablo Federico Sibille, Leonardo Emmanuel Sibille y Celio Daniel Narváez, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3°. 62 inc. 2° y 67 del Código Penal. II) Sobreseer en estas actuaciones a Ángel Pablo Federico Sibille, Leonardo Emmanuel Sibille y Celio Daniel Narváez, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III) Regístrese, archívese copia y notifíquese. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de agosto de 2010. Ténganse presentes las actuaciones que anteceden y atento a lo que surge del contenido del informe que obra a fojas 238, notifíquese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco días, al encausado Celio Daniel Narváez de lo dispuesto por el suscripto a fojas 199/200, (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 4 de agosto de 2010. Lorena Sotelo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.661 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, Titular del Juzgado de Garantías N° 5 departamental, en relación a la I.P.P. 676496, seguida a VÍCTOR HUGO ÁVILA, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: Banfield, 6 de julio de 2010. En atención a lo informado a fs. 171 cítese al imputado a estar a derecho quién deberá comparecer dentro del quinto día de notificación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo.: Marisa Salvo, Juez. Mariela Beresetto, Secretaria.

C.C. 9.656 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea

C. Pagliani, sito en calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERALDINE GONZÁLEZ FERRERO, con último domicilio en Las Gaviotas 2078 de la localidad de San Isidro, partido homónimo, por el plazo de tres días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1981, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de agosto de 2010. En atención al informe policial obrante a fs. 65, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Geraldine González Ferrero, cítesela por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes de C.P.P.). Fdo.: Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 3 de agosto de 2010.

C.C. 9.632 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL DORNA, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 3330, caratulada "Dorna Miguel S/ Infracción Art. 2 Ley 11.825". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 20 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Nora Rodríguez, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.621 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BUSTOS MARTÍN ALCIDES, poseedor del DNI. N° 22.767.729, nacido el 30 de marzo de 1972, hijo de Oscar Miguel y Silvia Benegas, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 773.202 (R.I. 773.202), caratulada "Del Valle Sánchez, Sandra; Bustos Martín Alcides S/ Tenencia de Estupefacientes (Infracción Artículo 14 párrafo 1°)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 8 de julio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 313/317 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe del Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Paula Frebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.622 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Mariana T. Sogio, Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 6 del Depto. Judicial de La Matanza, sita en la calle Florencio Varela 2601 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, en el Legajo de I.P.P. N° 42607, caratulado "Rodríguez Pérez Marcos Leandro S/ Robo Simple en tentativa" para que en el término de cinco (5) días de fijada la presente, en el exhibidor de Mesa de Entradas se constituya a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. A continuación se transcribe el auto que dispone tal medida: "San Justo, 15 de julio de 2010. Cítese y emplácese a MARCOS LEANDRO RODRÍGUEZ a presentarse a derecho ante estos estrados en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde, conforme lo normado por el Art. 129 2° párrafo del C.P.P. Fdo. Mariana T. Sogio, Agente Fiscal". Secretaría, 15 de julio de 2010. Mariana T. Sogio, Agente Fiscal. Javier Berbois Marcaida, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.662 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal., sita en la Avda. Ricardo Balbín 1959 de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el número 15-00-016743-10 caratulados: "Sabadini Pablo Ariel S/ Robo" cita y emplaza a PABLO ARIEL SABADINI, con D.N.I. N° 25.219.581, con último domicilio en la calle Rivadavia N° 4856 de la localidad de Billingham, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los artículos 129 segundo párrafo y 303 del C.P.P., a presentarse ante esta fiscalía para recibírsele declaración a tenor del artículo 308 del C. P. P. el día 23 de agosto de 2010, a las 9:30 hs. A continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "San Martín, 26 de julio de 2010. Atento el informe que antecede, cítese nuevamente a Pablo Ariel Sabadini, a la audiencia del Art. 308 del C.P.P. para el día 23 de agosto de 2010, a las 9:30 hs., citación que se hará por edictos de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C. P. P. Fdo. Dr. Néstor Adrián Grimaldi, Agente Fiscal. San Martín, 26 de julio de 2010. Néstor Adrián Grimaldi, Agente Fiscal.

C.C. 9.642 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo del Dr. Raúl Carlos Sorracco, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Carmen Gómez s/ Hurto simple en grado de tentativa, "I.P.P. N° 15-00-007430-10, cita por el término de cinco días a CARMEN GÓMEZ, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo, conforme lo normado en el Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 19 de julio del 2010. Cítese por edictos a Carmen Gómez, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. "Fdo. Raúl Carlos Sorracco (Agente Fiscal). San Martín, 19 de julio de 2010. Gabriela Fernanda Toscano, Secretario.

C.C. 9.641 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 14 del Departamento Judicial de San Martín, sita en Avenida Ricardo Balbín N° 1753 2do. Piso de la localidad y partido de Gral. San Martín, en la investigación Penal Preparatoria N° 15-00-020277-08, caratulada "Tavasci Mena Jorge Hernán s/ Lesiones Graves", con intervención del Juzgado de Garantías N° 6 del mismo Departamento Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela Persichini, cita y emplaza a fin de que comparezca en el término de cinco días a JORGE HERNÁN TAVASCI MENA, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1985, titular del DNI. 25.001.803, imputado por el delito de Lesiones Graves a la audiencia prescriptas a tenor del Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitarse su captura, conforme lo normado por el artículo 129, 2do. Párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena, "San Martín, 23 de julio de 2010. Existiendo en autos elementos suficientes para recibirle declaración a tenor de lo normado por el Art. 308 C.P.P., al imputado Jorge Hernán Tavasci Mena, y en razón a que resulta desconocido su paradero, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 94 y 114 y vta., cítese al mismo por edictos, a fin que comparezca en el término de cinco días, desde su publicación, a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito de Lesiones Graves (Arts. 89 y 90 Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitarse su captura, todo ello conforme lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 C.P.P. Fdo. Dr. Miguel A. Vieira Miño, Agente Fiscal. Lorena F. La Torre, Instructor Judicial.

C.C. 9.640 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de

Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Amenazas", causa N° 6085 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 14 de julio de 2010: Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MARTÍN ANDRÉS LUJÁN con último domicilio conocido en calles Emilio Muñoz y Ricardo Rojas de la ciudad de Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 507/05, en trámite ante la UFI y J N° 5, a cargo del Dr. Sergio Terrón, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 29 de junio de 2010. Autos y Vistos: La presente causa seguida a Martín Andrés Luján por el delito de Amenazas, IPP. N° 507/05 de la UFI y J N° correspondiente a la causa N° 6085 de los libros de este Juzgado. Y Considerando: Que tratándose de una cuestión de orden público, debo primeramente resolver este tópico, en el marco del Art. 323 del C.P.P., siguiendo taxativamente las causales, que el mismo Art. enumera; tal lo estipulado por el Art. 324 del C.P.P. Inciso 1°: Así, este inciso determina que el sobreseimiento procederá cuando se den algunos de los presupuestos establecidos en el Art. 59 del Código Penal; a saber: muerte del imputado, amnistía, prescripción y renuncia del agraviado respecto de los delitos de acción privada. La prescripción, en las condiciones determinadas por la Ley, sin hacer desaparecer la ilicitud penal del acto que la originó, libera de la sanción a su autor, o expresado en otros términos, es la extinción por el tiempo del derecho o facultad de perseguir la represión del delito. Es decir que acaece cuando concurren determinadas circunstancias sobrevenidas con posterioridad a la comisión del delito que anulan el poder represivo de aquél. De esta forma, el Estado, ante poderosas razones de política criminal y utilidad social basadas todas en los efectos que produce el paso del tiempo, renuncia a ejercitar el ius puniendi que le corresponde al declarar extinguida la responsabilidad penal de un individuo. Por lo que la sola condición de procedencia de este instituto resulta del solo transcurso del tiempo, la prescripción bajo cualquier punto de vista que se tome se justifica por un único y solo factor: el tiempo. En tal sentido el Código Penal en su artículo 62 inciso segundo dispone que la acción penal se prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratara de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años. Que la Ley 25.990, promulgada el 10 de enero de 2005, reforma del Art. 67 del Código Penal, dejando establecido que la prescripción se interrumpirá solamente por: ... b) El primer llamado efectuado por una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el hecho investigado. c) El requerimiento de elevación a juicio, efectuado en la forma que establezca la forma de la legislación correspondiente ... conforme a lo normado por los Arts. 63 y 67 del mismo ordenamiento, la prescripción de la acción comenzará a correr desde la medianoche del día en que se cometió el delito, o en que cesó de cometerse si se tratara de un delito continuo. Que el delito enrostrado en la presente a Martín Andrés Luján, el cual ha sido calificado como Amenazas prevé en abstracto una pena máxima de dos años de prisión. A fin de resolver la cuestión cabe destacar que el hecho que dio origen a la presente tuvo lugar en la localidad de Junín el día 21 de diciembre del año 2004. Que a fs. 30/31 obra agregado el llamado a 308 por parte del Sr. Agente Fiscal con fecha 30 de septiembre de 2005, comenzando a correr nuevamente desde esa fecha el tiempo de la prescripción, el cual se vio nuevamente interrumpido por la requisitoria de elevación a juicio, presentada por el Sr. Agente Fiscal con fecha 14 de noviembre de 2005, acto procesal que volvió a interrumpir el plazo en cuestión. Como es sabido con la interrupción de la prescripción pierde su efecto, debiendo contarse un nuevo plazo completo, sin tomar para nada en cuenta el anterior, en suma comienza a correr de nuevo el plazo establecido en el Art. 62 del CP. Así las cosas, los hechos de marras se encuentran dentro de los alcances del Art. 62 inc. 2° del CP., y por ende, del Art. 59 del CP, ya que desde el momento que se realizó la requisitoria de elevación a juicio hasta la fecha, ha transcurrido el plazo estipulado para la prescripción de la acción penal (dos años), sumado a ello que tal como lucen los informes de antecedentes obrantes en la presente a fs. 69/71 el imputado de autos no ha cometido un nuevo delito. Incisos 2°, 3°, 4° y 5°: Las cuestiones que estos incisos enumeran resultan de abstracto tratamiento. Por Ello Resuelvo: I.- Declarar Prescripta la acción penal respecto a Martín

Andrés Luján, en el presente IPP. N° 507/05, (Art. 59 inc. 3, 62 inc. 2). II) Conceder el Sobreseimiento a Martín Andrés Luján, D.N.I. N° 25.121.209, de apellido materno Bongiorno en la presente I.P.P. N° 507/05, que se le sigue por el delito de Amenazas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal. (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Notifíquese. Regístrese y consentida que sea, líbrense las comunicaciones establecidas en las leyes Nacional 22.117 y Provincial 4.474. Cumplido remítase a la UFI y J de origen a sus efectos. Firmado: Dra. Marisa Muñoz Saggese, Juez, Ante mí, Dr. Matías Noberasco, Secretario.

C.C. 9.636 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NARA SOLEDAD GÓMEZ, DNI N° 34.015.918, con último domicilio en la calle Rodríguez Flores 5590, Barrio La Matera de la localidad de Merlo, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho y notificarse de la radicación de la presente causa N° 2852 del registro de este Juzgado que se le sigue por el delito de Hurto en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 2 de agosto de 2010. Por recibido, agréguese. Previo resolver respecto de lo peticionado por el Señor Fiscal, no habiendo logrado la Defensa la comparecencia de la encausada, cítesela por medio de edictos por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de estar a derecho y notificarse de la radicación de la presente causa bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 C.P.P.). Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria." Secretaría, 2 de agosto de 2010.

C.C. 9.631 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 3616/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0005257 caratulada: "Espíndola, Silvia y Ávalos, Lorena Fabiana S/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada SILVIA ESPÍNDOLA RIVERO, titular del DNI N° 34.731.329, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 5 de julio de 2010. Autos y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Silvia Espíndola, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. (...) III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto las imputadas sean habidas para ser sometidas nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a las imputadas, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada".

C.C. 9.630 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa n° 3616/2009, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005257 caratulada: " Espíndola, Silvia y Ávalos, Lorena Fabiana S/ Hurto Simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica a la imputada LORENA FABIANA ÁVALOS, titular del DNI N° 28.777.949, y cuya parte

dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 5 de julio de 2010. Autos y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: (...) II. Declarar la rebeldía de Lorena Fabiana Ávalos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada una vez que sea habida a primera audiencia. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto las imputadas sean habidas para ser sometidas nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, a las imputadas, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. V. Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez". Ante mí: Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.629 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.040 / I.P.P. N° 2215-08, seguida contra LEZCANO ROBERTO ROLANDO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de julio de 2010. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Roberto Lezcano en orden al delito de Encubrimiento, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 inc. 1° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Gastón Giles Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 17 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Roberto Rolando Lezcano; y lo resuelto por el suscripto a fs. 12/vta. (Resolución N° 40.408); procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Jorge Agustín Martínez Mollard. Secretario.

C.C. 9.628 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SILVIA GAMARRA en causa N° 5583 la carta de sinceras disculpas que a continuación de transcribe: En el marco de la I.P.P. nro. 231.565 del registro de la UFIJE de Flagrancia del Departamento Judicial de Mar del Plata, que se me sigue en orden a la comisión del hecho que fuera calificado como constitutivo del delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda, del cual resultara damnificada, a los fines de hacerles llegar por este medio la expresión de mis más sinceras disculpas por el hecho de mención. Sin otro particular, lo saluda atentamente. López Mattioli Juan Manuel. "A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 4 de agosto de 2010. Autos y Vistos...: En atención a lo informado a fs. 90 vta. en cuanto que no ha sido entregada la carta de sinceras disculpas a la víctima de autos, por desconocer su actual domicilio, notifíquese la misma a tenor del Art. 129 del C.P. P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.627 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a TREJO MARIO en causa N° 984 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 26 de abril de 2010...Resuelvo: I) Sobreseer a Trejo, Mario de las demás circunstancias personales de conocimiento en los presentes actuados, por extinción de la acción penal, incoada a su respecto. Arts. 59, 27 bis, 76 ter y cctes del C.P., 323 inc. 1, 404 del

C.P.P. II) Regístrese, ofíciase al Patronato de Liberados (Art. 199 Ley. 12.256) y notifíquese a Fiscal y Defensa, teniéndose por notificado al imputado a través de ésta (Art. 125 C.P.P.). III) Atento no obtener respuesta de las víctimas de autos, pese a las notificaciones cursadas (v. fs. 274 y 334), téngase por no aceptada por parte de las mismas la suma de seiscientos pesos (\$ 600) integrada como reparación del daño causado, quedándoles expedida la acción civil correspondiente, y en razón de ello restitúyase al probado Trejo Mario la suma de seiscientos pesos (\$ 600) librando oficio a tal efecto. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 4 de agosto de 2010. Autos y Vistos: En atención a lo informado a fs. 341/344 por personal policial de la Comisaría Distrital Décimo Segunda, en cuanto no se pudo notificar personalmente a Trejo Mario del auto de fs. 339/340, notifíquese al nombrado a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la aludida resolución. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.626 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SENDRA DUARTE GABRIEL EDGARDO en causa N° 8489 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 4 de mayo de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP Art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1. Practíquese por Secretaría cómputo de pena y del mismo córrase traslado a las partes por cinco (5) días (CPP 25, 498 y 500) 2. Intímese al penado Sendra Gabriel Edgardo, también identificado como Sendra César Ariel, Sendra Gabriel Edgardo, Sendra Matías Gabriel, Sendra Lucas Ariel, Duarte Ariel Alberto, Pérez Rubén Alberto, Priede Roberto Raúl, Sendra Jonathan Jesús, Sendra Fernando Ariel o Sendra Gabriel Roberto, para que deposite la suma de pesos cuarenta y seis (46,00) para responder a gastos y costas del juicio, dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de ejecución (conf. Ley fiscal vigente y Ley 4.552). 3. Solicitese cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 4. Además, tórnese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 2- 10, carpeta N° 1761 del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal. 5. Informe el Actuario los antecedentes que registra el causante. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución penal. Señor Juez: Informe a V.S. que a fs. 83/84, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que con fecha 12 de febrero de 2010 se sanciona a Sendra Duarte, Gabriel Edgardo, también identificado como Sendra César Ariel, Sendra Gabriel Edgardo, Sendra Matías Gabriel, Sendra Lucas Ariel, Duarte Ariel Alberto, Pérez Rubén Alberto, Priede Roberto Raúl, Sendra Jonathan Jesús, Sendra Fernando Ariel o Sendra Gabriel Roberto, a la pena de cuarenta y dos días de prisión mas declaración de reincidente (en relación a la causa 3218 del Tribunal en lo Criminal N° 2 Deptal. correspondiente a la causa 6769 de este Juzgado, donde se lo condenó al nombrado a la pena de un (1) año y diez (10) meses de prisión más declaración de reincidencia), por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en grado de tentativa (CP; 42 y 164). Que el nombrado ha permanecido detenido con relación a este proceso desde el 31 de diciembre de 2009 (v. fs. 1/vta.) hasta el 12 de febrero del corriente, fecha esta última en la cual según el punto II de fs. 84 de la parte dispositiva de la sentencia, se ordena la inmediata libertad ya que según los tiempos de detención sufridos por el condenado la pena impuesta en esta causa se da por compurgada en la misma fecha que la sentencia (12/2/2010). Secretaría, 4 de mayo de 2010. Fdo. Alejandra B. Ardiles, Auxiliar Letrada. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 4 de agosto de 2010. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Gastón Albarenque, Secretario.

C.C. 9.625 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 315/07 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a RUBÉN HERNÁN AMBROSIO por Hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 71 N° 1474 e/24 y 25 de La Plata el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, julio 6 de 2010. Autos y Vistos. ... Por Ello, Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas ... en oportunidad de suspenderse el Juicio a Prueba y declarar extinguida la acción penal sobreseyendo totalmente a Rubén Hernán Ambrosio, por el delito de hurto de ganado menor ... Notifíquese ... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Abogada-Secretaría. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, Secretaría, agosto 4 de 2010.

C.C. 9.624 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CAMPOS, MARCELO DANIEL, nacido el 9 de abril de 1977, hijo de Arturo Campos y Sara Albo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N°. 30.789/10 (Registro interno 3532), caratulada "Campos Marcelo Daniel s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 96 como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial interviniente a fajas 97, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

C.C. 9.623 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1635 (1650) de San Martín, con relación en la I.P.P. N° 15-00-024028-08, caratulada "Jorge El Helou s/ Estafa", a los fines de solicitarle la publicación mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, de la resolución que como recaudo legal, se transcribe a continuación y que ordena el libramiento del presente: San Martín, 20 de julio de 2010. Atento a las constancias agregadas a la presente causa, y en razón de no haberse dado con el paradero de JORGE EL HELOU, DNI. 11.217.215, con último domicilio conocido sito en Av. Gaona 2742 de Ramos Mejía; estimo que existen elementos de convicción suficientes de la perpetración del delito de Estafa (Art. 172 C.P.) como así motivos bastantes para sospechar que el nombrado ha participado en la comisión del mismo. En virtud de lo expuesto cíteselo a prestar declaración el los términos del artículo 308 C.P.P., a la audiencia designada, en la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1635 de San Martín, para el día 25 de septiembre de 2010, a las 08:30 horas. Asimismo se lo entera y notifica que hasta tanto designe abogado de confianza su defensa será asumida por el Defensor Oficial. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y solicitar se ordene su captura (Arts. 129 y 304 C.P.P.) Notifíquese al imputado de la misma por edictos. Fdo. Diana Paula Mayko, Agente Fiscal. Ante mí: Julio Marcelo López, Instructor Judicial".

C.C. 9.638 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MARCELO ENRIQUE MEDINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, chofer, nacido el 14 de diciembre de 1970 en San Francisco Solano, hijo de Enrique Plácido y

de Eva del Carmen Rojas, con D.N.I. N° 21.934.362, domiciliado en la calle 891 N° 3835 de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 670.520-registro interno N° 00541-, caratulada "Medina Marcelo Enrique s/ Encubrimiento Agravado por lucro en Concurso Real con Encubrimiento Agravado por provenir de un hecho precedentemente grave"; la resolución que así lo dispone establece: Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 231 y 232 desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Marcelo Enrique Medina, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficios de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 9.688 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 Departamental Dra. Nora Alicia Martini, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Squeo, con relación a la causa IPP 897.259 - registro interno N° 00658 seguida a SEBASTIÁN DANIEL ÁVALOS por el delito de "Lesiones Leves en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad", con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Seguidamente, transcribo la resolución que así lo dispone: Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 148, 149, 155 y 163, desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Sebastián Daniel Ávalos, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.687 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RICARDO FERMÍN ALFONSO o RICARDO FERMÍN ALFONZO, cuyo datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, changarín, nacido el 06 de noviembre de 1976 en Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, hijo de Evarista Alfonso (f), con D.N.I. N° 26.326.470, con último domicilio conocido en la calle Petorutti N° 88 de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 877.285 -registro interno N° 00473-, caratulada "Alfonso Ricardo Fermín o Alfonzo, Ricardo Fermín s/ Lesiones Leves y Amenazas"; la resolución que así lo dispone establece: "Lomas de Zamora, 14 de julio de 2010. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 178/183 y 192/193 desconociéndose el actual paradero del encausado de autos, cítese al procesado Ricardo Fermín Alfonso o Ricardo Fermín Alfonzo, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficios de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 9.686 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JOSÉ MARÍA BORRE en la causa N° 7902 (I.P.P. 92.561 - Unidad Funcional de Instrucción N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a José María Borre,

de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Defraudación, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2° y 173 inc. 11 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Marisa Adela Gianolli, Secretaria".

C.C. 9.684 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a MIGUEL EDGARDO REYNOSO en la causa N° 02-005388-08 (U.F.I. Descentralizada Avellaneda N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 21 de julio de 2010. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Miguel Edgardo Reynoso, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 9.683 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 de Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JOSÉ ROBERTO ROJO en la causa N° 55.367/4 (del registro del Juzgado en lo Criminal N° 4, actualmente en trámite ante el Juzgado a mi cargo) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de julio de 2010. Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos en orden a los hechos presuntamente constitutivos del delito de Estafas Reiteradas, por el cual fuere formalmente imputado José Roberto Rojo (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, de Código Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 9.681 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Dr. Hugo Van Schilt, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a VERGARA HÉCTOR WALTER, en causa N° 689163/2 y su acollorada 650103/2 seguida, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de Arma de Fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditado y otro, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo, (Arts. 129, 303, 304 del CPP. Fdo. Dr. Hugo Van Schilt, Juez. Banfield, 16 de julio de 2010. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 9.693 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a HERNÁN ARRIAGA, argentino, transportista, DNI 26.910.727, 27.459.761, imputado del delito de Lesiones Leves y Daño (causa 16001 UFIJ) N° 4 007371/09) para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación 4, a los fines de obtenerse del nombrado fichas dactiloscópicas, y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2010. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 9.718 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VÍCTOR ALFREDO ZABALA, DNI 34.945.523, en la causa N° 2423, que por el delito de Violación de domicilio en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas,

Secretaría Única a cargo de la doctora María Teresa Cavaglia, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N°34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 02 de agosto de 2010. María José Martínez, Auxiliar Letrada."

C.C. 9.713 / ago. 17 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a MARIANA ALEBUENA de conformidad con lo previsto en los Arts. 145, 341 y conc. del CPC, para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos: "Strizzi Luis Antonio c/ Alebuena, Ricardo Alberto s/Dños y Perjuicios y beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 52.082, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial para que la represente en juicio. Bahía Blanca, julio 16 de 2010. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

C.C. 9.711 / ago. 17 v. ago. 18

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Oscar Baca, Secretaria Única, notifica al Dr. Roberto Vázquez, T° XI F° 444, en causa N° 749496 caratulada "Martínez Daniel Alberto s/ Portación de Arma de Uso Civil" que se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2010. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 749496, seguida a MARTÍNEZ DANIEL ALBERTO, en orden al delito de Portación de Arma de Uso Civil. Rigen los artículos 59 y 76 ter. del Código Penal. II-Sobreseer en la presente causa en relación a Martínez Daniel Alberto, de las demás condiciones personales de autos, en orden al ilícito que se le atribuyera de Portación de Arma de Uso Civil, de conformidad con lo normado por los Artículos 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Rubén Oscar Baca, Juez". Banfield, 3 de agosto de 2010. María Laura Gorra, Secretaria.

C.C. 9.702 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a GUSTAVO RENÉ KOLLER, argentino, nacido el 18 de julio de 1974, DNI 23.772.779, imputado del delito de Uso de Instrumento Público Falsificado (causa 17199 U.F.I.J. N° 3 129874), para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2010. Nancy Mariela Añez, Secretaria.

C.C. 9.717 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ, DNI 10.238.645, imputado del delito de Falsificación de documento público y uso de documento falso, (causa 17198, UFIJ N° 3 IPP 109950), para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Investigación Tres, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, agosto 2 de 2010. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 9.716 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a LUCAS MARTÍN MORÁN AGUILERA, DNI 31.780.311, en la causa N° 2389, que por el delito de Encubrimiento en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días, comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a dere-

cho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 23 de marzo de 2010. María José Martínez, Auxiliar Letrada."

C.C. 9.714 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Dra. Marisa Prome, Juez interinamente a cargo por disposición Superior, del Juzgado de Garantías N° 3, en la IPP N° 442-09, caratulada: "Montes Evangelina Belén Denuncia s/ Usurpación", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a los Sres. MIGUEL ROBERTO TORRES y CRISTINA ELIZABETH ORTEGA DÍAZ, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Nueva Provincia", para que comparezcan ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Deptal., sita en calle Estomba N° 127 de esta ciudad, a fin de notificarlos de lo prescripto por el Art. 60 del CPP; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 06 de agosto de 2010. María Cecilia Valdez Morales, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.715 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandenberg, cita y emplaza a GASTÓN BAEZ, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 2786/6, que se le sigue en orden al delito de Robo Simple. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Lomas de Zamora, 30 de junio de 2010. Respecto de lo informado a fs. 306 en relación a Gastón Baez, toda vez que se desconoce el domicilio del imputado, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del CPP, en el Boletín Oficial, a cuyo efecto líbrese oficio. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía... Fdo. Gabriel E. Vandenberg, Juez". Secretaria, 30 de junio de 2010. Claudia L. López, Secretaria.

C.C. 9.695 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2, interinamente a cargo de la Dra. Gilda C. Stemphelet, Secretaria Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la IPP N° 2946-10, caratulada "Garicano Andrés Denuncia Estafa", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9, cita y emplaza a SERGIO ADRIÁN PERALTA, DNI 17.647.237, argentino, hijo de Eroses Peralta y de Gladys Olga Ortiz, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer el día 9 de agosto del cte. año a las 11:00 hs, a la Sede de la UFIJ N° 9 sita en calle Estomba 458 de esta Ciudad, munido de documentos que acrediten su identidad, a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CP. Penal). Bahía Blanca, 2 de agosto de 2010. Gilda C. Stemphelet, Juez de Garantías.

C.C. 9.712 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a GUSTAVO JAVIER PITA en la causa N° EZ-19390 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 5 de agosto de 2010. Autos y Vistos... Considerando.. Resuelvo: Sobreseer a Gustavo Javier Pita, de demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes (arts. 153 y 154 del C.P.P. y 14 segundo párrafo, de la ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 9.692 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. Jorge Antonio Michilini, cita y emplaza a GERARDO ELISEO SILVA ZALAZAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Peruano, concubino, hijo de Eliceo Silva Rocío y de Luisa Salazar Cáceres, nacido en calle Perú con fecha 27 de octubre de 1976, DNI Peruano y con último domicilio conocido en calle México N° 718 C. Spegazzini, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2613, caratulada Silva Zalazar, Gerardo Eliseo s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 3 UFI N° 1 Gestión N° 1920/10), cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2010. Téngase presente lo informado por el Actuario, por recibido el presente sumario. Regístrese en los libros de mesa de entradas de la Secretaría bajo el N° 007661-09 (2613) y, con el sorteo practicado, hágase saber a las partes la radicación, como así también cítase a las mismas a Juicio por el plazo individual de diez días para que interpongan las recusaciones que estimen pertinentes u ofrezcan las pruebas que consideren correspondan (Art. 338 del C.P.P.). A efectos de notificar al encartado Gerardo Eliseo Silva Zalazar de la radicación de los presentes obrados en esta sede, líbrese el correspondiente oficio de notificación al nombrado, el cual deberá ser diligenciado por ante la Comisaría de Ezeiza Seccional Tercera, debiendo dejar constancia en el mismo que la notificación del incuso deberá realizarse en forma personal. Actualícense los antecedentes del imputado.” Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.694 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DANIEL HÉCTOR SALINA en la causa N° 00-034037-10 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 4 Dr. Recalde) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreser a Daniel Héctor Salina, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo calificado por el empleo de arma blanca (arts. 34 inc. 1°, 166 inc. 2° párrafo 1° del C.P y 323 inc. 5° del C.P.P.). Remitir, copia autenticada de los informes médicos y ambientales obrantes en la causa al Tribunal de Familia que corresponda, en virtud de la problemática familiar detectada. fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Marisa Gianolli Secretaria.”

C.C. 9.696 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Dr. José Luis Arabito, notifica a VÍCTOR ANDRÉS PEREYRA, en causa N° 69453/9, la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 30 de junio de 2010.. Autos y Vistos: y considerando: Resuelvo: Declarar Extinguida por prescripción la acción penal en esta causa y en consecuencia, Sobreser a Víctor Andrés Pereyra, en orden a los hechos que se le reprocharan en las causas 69453, y sus acollardas N° 36757 y 69454, por los cuales fuera formalmente imputado (artículos 45, 59 inciso 3ro, 62 inciso 2do, y 67 último párrafo del Código Penal y 321, 322 y 323 inciso 1ro. del código de Procedimiento Penal). Fdo. José Luis Arabito, Juez de Garantías”. A los fines que correspondan, se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Banfield, 6 de agosto de 2010. Por recibido de edictos la resolución de fs. 59, a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal). Fdo. José Luis Arabito. Juez de Garantías”. Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 9.697 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a VANESA GISELLE VIDONI CAPALBO en la causa N° 00-009083-10 (Unidad Funcional de Instrucción N° 21 Estupefacientes) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 8 de julio de 2010. Autos y Vistos... considerando Resuelvo: Sobreser a Vanesa Giselle Vidoni Capablo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines

de comercialización, por el cual fuera formalmente imputada. (Art. 323 inc. 4° del C.P.P.). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Marisa A. Gianolli, Secretaria.”

C.C. 9.691 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN WALTER RESTIVO en la causa N° 00-033664-10 (I.P.P. Uidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia N° 23 (N° 8 Dra. Biglieri) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, Autos y Vistos Considerando Resuelvo: Sobreseer a Marino Alejandro Actis, Javier Facundo Quiroga y Cristian Walter Restivo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden a los hechos presuntamente constitutivos de los delitos de violación de domicilio, extorsión, daño y lesiones leves (arts. 45, 55, 89, 150, 168 y 183 del C.P y 323 incs. 2° y 4° del C.P.P.). Remitir copia autenticada del informe socioambiental practicado, respecto de la víctima y su familia, al Tribunal de Familia que corresponda, en virtud de la problemática familiar detectada. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Marisa Gianolli Secretaria.

C.C. 9.690 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana C. Natiello, notifica a RICARDO ISMAEL PALAVECINO en la causa N° 00-039789-09 que se le sigue en orden al delito de “Portación Ilegal de Armas de Fuego de uso civil” y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcribe: “Banfield, 7 de julio de 2010. Atento el estado de autos; toda vez que según las constancias obrantes a fs. 31/36 y 39/44 el domicilio aportado por el inculcado de autos Ricardo Ismael Palavecino resulta ser inexistente; líbrese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 27/29vta., que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Liliana C. Natiello. Juez. Ante mí. Secretaria Única. “Banfield, 8 de abril de 2010. Autos y Vistos: (...) y considerando: (...) Resuelvo: I) Hace Lugar a la Nulidad, solicitada por el Sr. Agente Fiscal a fs. 24, en razón de los fundamentos expuestos precedentemente. (art. 18 de la constitución Nacional y 201 y sgtes. del C.P.P.). II) Sobreser Totalmente a Palavecino, Ricardo Ismael respecto del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de uso civil, en los términos de los arts. 45 y 189 bis inc 2° párrafo 3° del C.P., que se le imputara en la presente causa por no haberse probado en autos se haya cometido delito alguno (art. 323 inc. 2° C.P.P.). (...) Fdo: Dra. Liliana C. Natiello. Juez. Ante mí: Dra. Adriana M. Conesa Perroud. Secretaria..”

C.C. 9.682 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a PABLO EZEQUIEL BENÍTEZ PALACIOS en la causa N° 01-001779-09 (I.P.P. Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 2) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 5 de agosto de 2010.” Resuelvo: Sobreser a Pablo Ezequiel Benítez Palacios, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de tenencia simple de estupefacientes (arts. 153 y 154 del C.P.P y 14 segundo párrafo, de la ley 23.737 del Código Penal), por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 3° del Código Procesal Penal).. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.689 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: “Naretto Miryan Stella Maris s/ Pedido de quiebra hoy quiebra” Expte. N° 110414, con fecha 18 de junio de 2010 se ha declarado la quiebra de MIRYAN STELLA MARIS NARETTO, DNI N° 14.365.643, con domicilio en calle 9 de julio N° 2135 de la ciudad Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico, Cdra. Ana María Battaglia. Se prohíbe a terceros a hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se

ha fijado la fecha del 16 de septiembre de 2010 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación en el domicilio de calle Gorriti 740 de esta ciudad. Bahía Blanca, 2 de agosto de 2010. Rosana O. Bolatti, Abogada.

C.C. 9.710 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaria Única a cargo de la dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza por el término de 10 días a familiares y/o responsables que pudieren invocar algún derecho en relación a las niñas NN RAMOS BELÉN CARMEN y NN o RAMOS MILAGROS SOLEDAD de aproximadamente 5 y 2 años de edad respectivamente se sexo femenino, debiendo presentarse en la sede de este Juzgado sito en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2° piso de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 14.00 hs, en los autos N° 48.399 caratulados “NN O Ramos Belén Carmen y otra s/ Abrigo”, con la documentación que acredite su vínculo con los mencionados. Publíquese por el término de 5 días en forma gratuita. Lomas de Zamora, 23 de abril de 2010. Claudia A. Úngaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.685 / ago. 17 v. ago. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Acian, Secretaria a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, Notifica, cita y emplaza a DIANA SOLEDAD BENÍTEZ DNI N° 34.377.104 y JORGE EDUARDO CARDOZO DNI N° 12.377.480 por el término de 3 días con el objeto de notificarse de la resolución dictada en autos bajo apercibimiento de tenerlos por notificados en el supuesto de su incomparecencia, debiendo comparecer ante la sede de este Juzgado, sita en la calle Camino Negro y Larroque de la ciudad de Banfield 2do piso de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 hs, en los autos N° 48.919 caratulados “C.D.U. s/ Abrigo.” Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010.

C.C. 9.680 / ago. 17 v. ago. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ÁNGEL ALEJANDRO SÁNCHEZ O SEBASTIÁN GUZMÁN LÓPEZ O CRISTIAN SEBASTIÁN LÓPEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 837675/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por Empleo de Arma Tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 9 de abril de 2010. En atención a lo que surge de los informes de fojas 146 y 153 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Ángel Alejandro Sánchez o Sebastián Guzmán López o Cristian Sebastián López, por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 2 de agosto de 2010.

C.C. 9.699 / ago. 17 v. ago. 23

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 3 de Avellaneda, Secretaría Única, sito en Av. Mitre N° 363, Planta Baja Avellaneda, notifica la rebeldía decretada mediante el siguiente proveído a fs. 106: “Avellaneda, 19 de febrero de 2009. Autos y Vistos: Proveyendo el escrito de fs. 105 presentado por la parte actora, atento lo peticionado, informando al actuario en este caso que el término acordado a los demandados (JUAN JOSÉ RIPOLL, FABIÁN FERNANDO RIPOLL, SALVADOR SERGIO RIPOLL Y VIVIAN DEL VALLE RIPOLL), para que comparecieran a estar a derecho y contestar el traslado conferido a fs. 35, se encuentra debidamente notificada a fs. 98/101, y vencido el plazo con resultado negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 11.653, dáselos por perdido el derecho que han dejado de usar, y de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 C.P.C.C., declarárselos rebelde, haciéndolos saber que las sucesivas providencias les

serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del C.P.C.C. Notifíquese, esta resolución a los rebeldes. Fdo. Dra. Graciela E. Cárrega, Presidente. Dr. Carlos A. Zubeldía, Juez. Dra. María C. Goldstein, Juez. "Avellaneda, 6 de mayo de 2010. Agréguese el proyecto del edicto acompañado haciéndole saber al peticionante que deber confeccionarlo con las observaciones señaladas. Dra. María C. Goldstein, Juez", en los autos caratulados "Silva, Carlos Daniel c/ Wilquim SRL. Y Otros s/ Accidente de Trabajo" de los señores: Fabián Fernando Ripoll, Salvador Sergio Ripoll, Juan José Ripoll y Vivian Del Valle Ripoll. Publíquese por el término de dos días, haciéndole saber que el actor goza de beneficio de gratuidad (Art. 22 Ley 11.653). Avellaneda, 3 de junio de 2010. Dr. Guillermo P. Odoguardi, Secretario.

C.C. 9.679 / ago. 17 v. ago. 18

POR 5 DÍAS –El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Manuel Barreiro cita y emplaza a FRETES, DANIEL ORLANDO, poseedor del DNI. N° 34.419.758, nacido el 14 de febrero de 1989, hijo de Pedro Dionel y Guerra María Asunción, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° AV-9174/09 (RI 9174/09) caratulada "Fretes Daniel Orlando s/ Hurto Simple en grado de tentativa (Trámite Ley 13.943) S/ Hurto Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2010. En atención a lo que surge del informe de fs. 69/74 y de fs. 76 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto de que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Palmerini, Secretaria.

C.C. 9.701 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, notifica por el término de cinco días, a ANÍBAL HERNÁN QUINTEROS (artículo 129 del Código Procedimiento Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1441/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Portación de Arma de uso civil, de la siguiente resolución: "Banfield, 16 de junio de 2010. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1441/7, que se siguieran a Ángel Demetrio Freites y Aníbal Hernán Quinteros, en orden al delito de resistencia a la autoridad y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 215/217 vta. del cuerpo ppal., los imputados han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Ángel Demetrio Freites y a Aníbal Hernán Quinteros, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Portación de Arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 30/08/03, en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Ángel Demetrio Freites y a Aníbal Hernán Quinteros, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1441/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Jorge Eduardo Roldán, Presidente. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2010. I) En aten-

ción a lo que surge de los informes de fojas 74 vta. y 80, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese a los encausados Aníbal Hernán Quinteros y Angel Demetrio Freites, por el término de cinco días, del resolutorio de fs.69/vta. extinción de la acción). Fdo: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado". Secretaría, 4 de agosto de 2010.

C.C. 9.700 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal-Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, Notifica, por el término de cinco días, a ÁNGEL DEMETRIO FREITES, (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1441/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Portación de Arma de Uso Civil, de la siguiente resolución: "Banfield, 16 de junio de 2010. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 1441/7, que se siguieran a Ángel Demetrio Freites y Aníbal Hernán Quinteros, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 215/217 vta. del cuerpo ppal., los imputados han reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución, Resuelvo: I- Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Ángel Demetrio Freites y a Aníbal Hernán Quinteros, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad y Portación de Arma de Uso Civil sin la debida autorización legal, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 30/08/03, en la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown (artículo 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Ángel Demetrio Freites y a Aníbal Hernán Quinteros -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1441/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo. Jorge Eduardo Roldán, Presidente. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2010. I) En atención a lo que surge de los informes de fojas 74 vta. y 80, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Notifíquese a los encausados Aníbal Hernán Quinteros y Ángel Demetrio Freites, por el término de cinco días, del resolutorio de fs. 69/vta. (extinción de la acción). Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado." Secretaría, 4 de agosto de 2010.

C.C. 9.698 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CRISTIAN GUSTAVO GUZMÁN (o Gustavo Adolfo Aguiar Aranda), DNI 28.623.417, nacido el 27 de enero de 1982 en Merlo Prov. de Buenos Aires, hijo de Juan Alberto Guzmán y de Josefina Aranda, con último domicilio en calle Castelli N° 845 de la localidad de Merlo Prov. Bs. As., en causa N° 3141-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de julio de 2001, tento los informes policiales de fs. 132, que dan cuenta que el imputado Cristian Gustavo Guzmán (o Gustavo Adolfo Aguiar Aranda), se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17/18), ignorándose el lugar de residencia actual

del mismo, del conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario.

C.C. 9.741 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA CRISTINA VERA en causa N° 1230 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 6 agosto de 2010. Por la presente manifiesto mis más Sinceras Disculpas las cuales se ofrecen a la señora María Cristina Vera, en relación a las lesiones leves cometidas en la ciudad de Mar del Plata." Fdo. Froilan Rodolfo Natal. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: Mar del Plata, 6 de agosto de 2010. Autos y Vistos: Atento el estado de las presentes actuaciones, dispónese las siguientes medidas: I. Atento desconocer el domicilio de la víctima de autos Sra. María Cristina Vera, notifíquese a la misma la carta de sinceras disculpas adunada a fs. 91, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.762 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575 4494/4492, correo electrónico juzcorr2 sí@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.210/10 (Sorteo N° 966/2010 e I.P.P. N° FL/1453), caratulada "Nuñez Gustavo Fabián o Benítez y otro. Hurto", instruida por el delito de hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GUSTAVO FABIÁN NÚÑEZ o BENÍTEZ, Diego Alberto, nacido el 28 de diciembre de 1971, en la localidad de San Martín, Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en El Ombú 7328 de la localidad de San Martín, Bs. As., a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de agosto de 2010. Proveyendo a lo peticionado por los Sres. Fiscales de Flagrancia, Dr. Onorati de su presentación de fs. 133 y Dr. Orduna en cuanto a su requerimiento de fs. 136 vta. y en atención a que los Sres. González Ángela Mariel o Alvite Analía Mariel o Alvite Gabriela Viviana o Alvite Analía Verónica o Alvite Arbollo Analía Mariel y Nuñez Gustavo Fabián o Benítez, Diego Alberto, se han ausentado del domicilio oportunamente fijado en autos conforme lo constatado a fs. 114, 124, 131, 136 y 139 en cuanto que los mentados no se encuentran más en ese domicilio como así tampoco se encuentra el masculino en el domicilio fijado en la causa que registra en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Martín, a lo que se aduna la multiplicidad de nombres para generar error en la identidad; lo que determina su falta de voluntad al sometimiento de la persecución penal, no obstante tratarse el delito endigado en la presente en principio no detenible Hurto, se da el supuesto de excepción que determina que corresponde intimar por edicto a los acusados a estar a derecho dentro del quinto día de su publicación en el boletín oficial bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su detención al Sr Jefe de Policía. (Arts. 42, 162 y 239 del C.P. y Arts. 129, 148 inc. 1era, 2d. y 4to, 151 5to. párrafo, 303, 304 y sstes. del C.P.P.) Notifíquese a las Sra. Defensora Oficial, y librese edicto a publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 5 de agosto de 2010. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.748 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011)

4575 4494/4492, correo electrónico juzcorr2 si@jusbuena-saires.gov.ar, en causa N° 3.210/10 (Sorteo N° 966/2010 e I.P.P. N° FL/1453), caratulada "González Ángela Mariel o Alvite Analía Mariel o Alvite Gabriela Viviana o Alvite Analía Verónica o Alvite Arbollo Analía Mariel y otro. Hurto", instruida por el delito de hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a GONZÁLEZ ÁNGELA MARIEL o ALVITE ANALÍA MARIEL o ALVITE GABRIELA VIVIANA o ALVITE ANALÍA VERÓNICA o ALVITE ARBOLLO ANALÍA MARIEL, con DNI 18.531.129, nacido el 13 de julio de 1967, en la localidad de Capital Federal, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en El Ombú 7328 de la localidad de San Martín, hijo de Ricardo González y de Lidia Arbollo, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de agosto de 2010. Proveyendo a lo petitionado por los Sres. Fiscales de Flagrancia, Dr. Onorati de su presentación de fs. 133 y Dr. Orduna en cuanto a su requerimiento de fs. 136vta. y en atención a que los Sres. González Ángela Mariel o Alvite Analía Mariel o Alvite Gabriela Viviana o Alvite Analía Verónica o Alvite Arbollo Analía Mariel y Núñez Gustavo Fabián o Benítez, Diego Alberto, se han ausentado del domicilio oportunamente fijado en autos conforme lo constatado a fs. 114, 124, 131, 136 y 139 en cuanto que los mentados no se encuentran más en ese domicilio como así tampoco se encuentra el masculino en el domicilio fijado en la causa que registra en trámite por ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 de San Martín, a lo que se aduna la multiplicidad de nombres para generar error en la identidad; lo que determina su falta de voluntad al sometimiento de la persecución penal, no obstante tratarse el delito endilgado en la presente en principio no detenible Hurto, se da el supuesto de excepción que determina que corresponde intimar por edicto a los acusados a estar a derecho dentro del quinto día de su publicación en el boletín oficial bajo apercibimiento de declararlo rebelde y encomendar su detención al Sr Jefe de Policía. (Arts. 42, 162 y 239 del C.P. y Arts. 129, 148 inc. 1era, 2da y 4ta, 151 5to. párrafo, 303, 304 y sstes. del C.P.P.) Notifíquese a las Sra. Defensora Oficial, y librese edicto a publicar en el Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 5 de agosto de 2010. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.747 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06 00 013801 09 caratulada "BUS-TOS MIGUEL ÁNGEL s/ Denuncia", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a, DNI N°, para que comparezca ante este Juzgado a regularizar su situación procesal en la I.P.P. N° 06 00 013801 09. Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. Alessandro F. M. Vitale, Secretaria.

C.C. 9.746 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a DIEGO MIGUEL BELÉN, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-273939-05 caratulada "Belén Diego Miguel Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de agosto de 2010... visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Diego Miguel Belén, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la

sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra" Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 2 de agosto de 2010. Dra. María Laura Cancinos, Auxiliar Letr.

C.C. 9.744 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JULIÁN ALBERTO VELÁZQUEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-019526-07, caratulada "Velázquez Julián Alberto Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de agosto de 2010. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Julián Alberto Velázquez, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 3 de agosto de 2010. Dra. María Laura Cancinos. Auxiliar Letrada.

C.C. 9.740 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, dirijo a Ud. el presente causa N° 2816 (1938) caratulada "NEGRETE, MARIO ALBERTO s/ Robo"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita por el término de cinco días: En causa N° 2816 (1938) caratulada "Negrete Mario Alberto s/Robo"; se ha dispuesto notificar a Mario Alberto Negrete con último domicilio conocido en calle Piedrabuena N° 2488 de Tandil que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y concs. del CP.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena. Juez Correccional". Asimismo se solicita se sirva acompañar constancia de la publicación de la notificación para su agregación a la causa. Fernando Falivene. Secretario.

C.C. 9.738 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata. Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PACHECO FRANCISCO DAVID, argentino, D.N.I. n° 30.953.210, hijo de Humberto y de Nélida Elva Orellano, nacido el 25 de abril de 1984 con último domicilio en calle Independencia n° 1446 de San Miguel del Monte en causa nro. 2471-3 (IPP N° 36361-07 UFI 11, C. 38 JG 5), seguida al nombrado por el presunto delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, agosto 4 de 2010. Visto los informes policiales obrantes a fs. 117 y 123 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo. Graciela Buscarini. Juez. Dr. Ezequiel Leonardo Forti. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.743 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini., cita y emplaza a JUAN CARLOS AQUIN, argentino, D.N.I. 12.476.141, con último domicilio en calle 84 e/ 122 y 122 bis. s/n de Berisso en causa nro. 3140-3 (IPP N° 2391-09 UFI N° 4, C. 6120, JG N° 4) seguida al nombrado por el delito de Amenazas Calificadas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional nro. 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de agosto de 2010. Visto el informe policial obrante a fs. 97 que da cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional nro. 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). "Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." Dr. Ezequiel Leonardo Forti. Auxiliar Letrado.

C.C. 9.742 / ago. 18 v. ago. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata, a cargo del Dr. Elvio Bautista Sagarra, hace saber en los autos "Proyecto S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. 121762, con fecha 19/04/2010 se decretó la apertura del concurso preventivo de PROYECTO S.R.L., CUIT 30-64912523-2, DPPJ: Mat. 31387, Leg. 59932, domicilio social: 8 N° 777, piso 2° de La Plata, fijándose: el día 10/10/2010 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdr. César Alberto Carlino, en el domicilio de calle 45 N° 418 de La Plata, de lunes a viernes de 8 a 14 hrs; los días 20/12/2010 y 1/03/2011, para que la sindicatura presente el Informe Individual y General respectivamente y el día 3/08/2011 a las 10:00 hs. para llevar a cabo la audiencia informativa. La Plata, 4 de agosto de 2010. Marcela Beatriz Ulrich, Auxiliar Letrada.

L.P. 23.859 / ago. 12 v. ago. 19

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Tapalqué, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de diez días a eventuales herederos de don AURELIANO EDMUNDO FUNES, doña JUANA EMMA FUNES, Doña ERNESTINA LUCÍA FUNES y doña ADELINA ISABEL FUNES y/a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en Tapalqué (104), Nomenclaturas Catastrales: a) Circ. I, Secc. B, Mza. 159, Parcela 2, Partida Inmobiliaria N° 3935, Inscripción de Dominio N° 15/1925, a favor de Aureliano Edmundo Funes, identificado según plano como solar F, Mza. 31. b) Circ. I, Secc. B, Mza. 159, Parcela 3, Partida Inmobiliaria N° 4666, Inscripción de dominio N° 21/1925, a favor de Juana Emma Funes, Doña Ernestina Lucía Funes y doña Adelina Isabel Funes, identificado según plano como solar E, Mza. 31. c) Circ. I, Secc. B, Mza. 159, Parcela 4, Partida Inmobiliaria N° 1414, Inscripción de Dominio N° 21/1925, a favor de Juana Emma Funes, doña Ernestina Lucía Funes y doña Adelina Isabel Funes, identificado según plano como solar D, Mza. 31 d) Circ. I, Secc. B, Mza. 159, Parcela 6, Partida Inmobiliaria N° 3936, inscripción de Dominio N° 15/1925, a favor de Aureliano Edmundo Funes, identificado según plano como solar B, Mza. 31, quienes deberán comparecer a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Manzanares, Celia Graciela y Albello, Jorge Luis c/ Herederos de Funes, Aureliano Edmundo y otros s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 2640/09, dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente." Tapalqué, 9 de junio de 2010. Darío José Iglesias, Abogado.

L.P. 23.843 / ago. 12 v. ago. 26

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA PUYOL. Quilmes, 7 de abril de 2010. Débora Santilli, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.697 / ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamento La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ESTEBAN LUCIANO. La Plata, 8 de junio de 2010. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

L.P. 21.376 / ago. 17 v. ago. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante TERESA CATALINA SASTRE, L.C. 3.699.295. La Plata, 23 de junio de 2010. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 23.218 / ago. 17 v. ago. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Plata, cita por diez (10) días a CARLOS CASTRO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos - minuta inscripta bajo el N° 13.691, F° 901, serie B- año 1980 Pdo. de Magdalena (065), nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. F, Qta. 180, Parc. 2, para que contesten demanda en autos caratulados "Haedo María Raquel c/ Castro Carlos s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. La Plata, 16 de julio de 2010. María Cristina Spinola, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.020 / ago. 18 v. ago. 19

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo sito en M T Alvear 1840, 3° Piso, en autos: "Delamo S.R.L. s/ Concurso Preventivo", hace saber por cinco días que con fecha 18 de junio de 2010 se ha presentado la solicitud de formación del concurso preventivo, el día 8 de julio de 2010 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DELAMO S.R.L., CUIT 30-70704834-0 y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LC) hasta el 6 de diciembre de 2010, en el domicilio del síndico Martín Alejandro Stolkner sito en Av. Córdoba 1367 piso 4 Of. 10 Capital. Tel.: 4815-0118; El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LC, los días 18/02/11 y 18/04/11. Audiencia informativa 5 de octubre de 2011, a las 11:00 hs. Buenos Aires, 5 de agosto de 2010. Adriana Bravo, Secretaria.

C.F. 31.211 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a cargo de la Dra. Devora Vanadia sito en la Av. Callao 635, 1° piso, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que, en el expediente N° 056.999, caratulado "Metrogas S.A. s/ Concurso Preventivo", con fecha 15 de julio de 2010 se dispuso la apertura del concurso preventivo de METROGAS S.A. (CUIT 30-65786367-6), con domicilio social en la calle Gregorio Araoz de Lamadrid N° 1360, Ciudad de Buenos Aires, habiéndose designado síndico a los estudios: a) López Santiso, Alanis y Asociados; b) Palacio, Finocchio y Asociados; y c) Carreiro, Harvey & Asociados; quienes han unificado domicilio procesal en Florida 234, piso 5°, ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se fijó el día 10 de noviembre de 2011 para que los acreedores presenten ante cualquiera de las sindicaturas designadas los títulos justificativos de sus créditos. Las demandas verificadoras serán recibidas en los siguientes días y lugares: a) Estudio López, Santiso, Alanis y Asoc.: en Florida 234, piso 5°, C.A.B.A., tel. 4320-2730 de lunes a viernes de 12 a 18 hs.; b) Estudio Palacio, Finocchio y Asoc.: en Montevideo 368, piso 1 of. "E", C.A.B.A., tel. 4374-4848

de lunes a viernes de 14 a 19 hs.; y c) Estudio Carreiro, Harvey & Asoc.: en Perón 1143, P.B. of. 6, C.A.B.A., tel. 4382-1243, de lunes a viernes de 14 a 19 hs. Se fijaron los días 22 de febrero de 2011 y 20 de mayo de 2011, para que los síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente; y el día 2 de marzo de 2012 a las 10:30 hs. para que se celebre la Audiencia Informativa en la Sala de Audiencias del Juzgado. Buenos Aires, 4 de agosto de 2010. Devora Natalia Vanadia, Secretaria.

C.F. 31.226 / ago. 18 v. ago. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de C. Rosales, S. Única, Dto. Jud. Ba Bca, cita por cinco días a MOYANO MARÍA ISABEL DNI 17.130.593, para que comparezca en autos "Presti Marcelo G. c/ Moyano María Isabel s/ C. Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.619 / ago. 17 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz del Partido de Tornquist, Secretaría Única, sito en San Martín N° 268 de la ciudad de Tornquist, Departamento Judicial Bahía Blanca, en los autos "Ferronato Graciela Inés c/ Alonso Antonio Policarpo y otro - Usucapión", Exp. N° 3.743/09 cita a ALONSO ANTONIO POLICARPO y CALZON ANTONIO RAFAEL, sus eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre los inmuebles designados catastralmente como Circ. IX - Sec. B - Quinta 23 - Parcelas 24 y 25 Pdas. 8.513 y 8.514; inscripto al F° 111 del año 1961 del Registro del Pdo. de Tornquist; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos; bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso, si no lo hicieren. Tornquist, 12 de julio de 2010. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.

B.B. 57.578 / ago. 17 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber en los autos "CESCA HERNÁN OMAR Y CESCA MARIELA CRISTINA s/Concurso Preventivo. Hoy Quiebra", Expte. N° 53.607, que el síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y se practicó regulación de honorarios a favor del síndico y letrado intervinientes. Bahía Blanca, 5 de agosto de 2010. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

B.B. 57.606 / ago. 17 v. ago. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Bahía Blanca, hace saber en los autos "FORTONSKY, DORA NOEMÍ s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 100535/99, que el Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos y se practicó regulación de honorarios a favor del Síndico. Bahía Blanca, 3 de agosto de 2010. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 57.607 / ago. 17 v. ago. 18

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉLIDA DEL CARMEN HERRERA y ROBERTO GONZÁLEZ. Pablo Daniel Rezzónico, Auxiliar Letrado.

Mn. 63.357 / ago. 17 v. ago. 19

10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ÁNGEL VALENTÍN MACCHIARELLO. Junín, febrero 10 de 2010. Gissella V. Alonso, Auxiliar Letrada.

Jn. 69.755 / ago. 13 v. ago. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO JOSÉ ROSSI, MARÍA NELLY DUGO y ALICIA BEATRIZ ROSSI. Junín, mayo 12 de 2010. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.708 / ago. 13 v. ago. 18

11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil comunica por 5 días que con fecha 01 de julio de 2010 se declaró la apertura del concurso preventivo de la ASOCIACION MUTUAL - EMPLEADOS DE COMERCIO DE TANDIL., (CUIT 30-63384600-2), habiendo sido designado síndico el CPN. Néstor Omar Urrutia, debiendo las demandas verificadoras recibirse en el domicilio constituido de Av. Colón N° 1121 de la ciudad de Tandil, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 hs., fijando el día 07 de septiembre de 2010 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificaciones de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 L.C.Q.); el día 05 de octubre de 2010 y el día 23 de noviembre de 2010 para que el Síndico presente los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C.Q. respectivamente; y convócase para el día 14 de junio de 2011 a las 10:30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. Se deja constancia que el vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el día 21 de junio de 2011. Publíquese edictos por cinco días en los términos de los Arts. 27, 28 y 30 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Eco de Tandil. Tandil, 16 de julio de 2010. Sandra G. Pérez Rolí, Secretaria.

Az. 71.724 / ago. 13 v. ago. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Azul, en los autos caratulados "Dours Juan José s/Conc. Preventivo", Exp. 59403, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JUAN JOSÉ DOURS (DNI 13.891.954). Los acreedores deberán presentar su pedido de verificación de créditos al síndico Oscar Luis Olguín, en Av. Mitre N° 442 de Azul, de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 hs., hasta el 22 de octubre de 2010. Azul, 04 de agosto de 2010. Santiago Ramón Nosedá, Secretario.

Az. 71.740 / ago. 18 v. ago. 24

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas, cita y emplaza por 10 días a SOCIEDAD ANÓNIMA ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS y/o quién se crea con derechos sobre el inmueble sito en Piedritas, Circ. VIII, Sec. C, Mza. 24, Parc. 10 para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos "Molina, Heber Martín y otra c/ Est. y Cabañas San Carlos Ltda. S.A. s/ Usucapión" (Expte. N° 17.616/10), en trámite por ante este Juzgado sito en Rivadavia N° 840 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 2 de agosto de 2010. Dra. Elena del Carmen Saisan, Abogada.

T.L. 77.719 / ago. 18 v. ago. 19

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JORGELINA NOEMÍ MENNA, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Menna, Jorgelina Noemí s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 37.161), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Tribunal. Tres Arroyos, 5 de julio de 2010. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.255